



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Martes 15 de Julio de 2025

Año CVI

Edición No. 56 Alcance I

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 182 POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA Y AFROMEXICANA.....	3
--	---

PODEL LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 199 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE DECLARA QUE LAS REFORMAS CONTENIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 182 POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA Y AFROMEXICANA, APROBADO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO CON FECHA 24 DE MAYO DEL AÑO 2022, PASEN A FORMAR PARTE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN VIRTUD DE HABERSE APROBADO POR LA MAYORÍA DE LA TOTALIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO.....	93
---	----

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 182 POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA Y AFROMEXICANA.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed,

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 24 de mayo del 2022, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de Derechos y Cultura Indígena y Afromexicana, en los siguientes términos:

“Metodología:

En términos del artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, numero 231, la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos realizó el análisis la iniciativa con proyecto de Decreto, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de **“Antecedentes Generales”**, se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que se presentaron las iniciativas ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

En el apartado denominado **“Consideraciones”**, los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración constitucional y legal de las facultades y competencias de los poderes involucrados en el proceso de reforma constitucional que nos ocupa con base al contenido de los diversos ordenamientos constitucionales y legales aplicables.

En el apartado referido al **“Contenido de la Iniciativa”**, se hace una transcripción de los motivos que dieron origen a la iniciativa sometidas al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado de “**Conclusiones**”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en establecer las consideraciones, motivos, justificación y verificar los aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios normativos aplicables, así como la actualización de la norma y demás particularidades que derivaron de la revisión de la iniciativa.

En el apartado “**Texto normativo y régimen transitorio**”, se desglosan los artículos que integran el Decreto del Proyecto que nos ocupa, con las modificaciones realizadas por esta Comisión dictaminadora, así como el régimen transitorio de la misma.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Que en sesión de fecha 24 de marzo del año 2022, las diputadas y diputados Leticia Mosso Hernández, Patricia Doroteo Calderón, Ana Lenis Reséndiz Javier, Leticia Castro Ortiz, Gloria Citlali Calixto Jiménez, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, María Flores Maldonado, Estrella de la Paz Bernal, Raymundo García Gutiérrez, Jacinto González Varona, Antonio Helguera Jiménez, Osbaldo Ríos Manrique, Alfredo Sánchez Esquivel, José Efrén López Cortés, Joaquín Badillo Escamilla y Manuel Quiñónez Cortés, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, presentaron ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**, lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 65 fracción I y 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 23 fracción I, 229 y 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231.

Que una vez que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de la misma fecha, tomó conocimiento de la iniciativa con proyecto de Decreto de referencia, por instrucciones de la Mesa Directiva, previa consulta y para los efectos de lo dispuesto por los artículos 174, fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, fue turnada mediante oficio número **LXIII/1ER/SSP/DPL/0912/2022**, de fecha 24 de marzo de 2022, suscrito por la Directora de Procesos Legislativos de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Que en reunión de trabajo de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de fecha 25 de marzo de los corrientes, determino que: “... atendiendo la redacción propuesta en la Iniciativa que nos ocupa, considera que la modificación legislativa impactará en los derechos de las comunidades y pueblos indígenas, y afroamericanos, por lo que es importante que en los trabajos que se realicen por parte de este Poder Legislativo, se observe el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT, y en su desarrollo se prevean los principios y etapas que se establecen en el Protocolo para desarrollar de manera libre, previa, informada y de buena fe, el proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de derechos a las comunidades y pueblos

indígenas y afromexicanos, aprobado por el Pleno del Congreso, en sesión de fecha 03 de marzo de 2022,...”.

Derivado de lo anterior, determinó lo siguiente:

“**PRIMERO.** Se determina turnar la Iniciativa que reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signada por las Diputadas y Diputados: Leticia Mosso Hernández, Patricia Doroteo, Ana Lenis Reséndiz Javier, Leticia Castro Ortiz, Gloria Citlali Calixto Jiménez, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, María Flores Maldonado, Estrella de la Paz Bernal, Raymundo García Gutiérrez, Jacinto González Varona, Antonio Helguera Jiménez, Osbaldo Ríos Manrique, Alfredo Sánchez Esquivel, José Efrén López Cortés, Joaquín Badillo Escamilla, Manuel Quiñónez Cortés, a la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura, para que proceda a la ejecución de las etapas que prevé el Protocolo para desarrollar de manera libre, previa, informada y de buena fe, el proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de derechos a las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos, y se cumpla con la Consulta a que tienen derecho, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6 del Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.-...”

Que en términos de lo antes señalado, mediante oficio número **HCE/LXIII/CECJ/005/2022**, de fecha 25 de marzo de 2022, signado por la diputada Leticia Castro Ortiz, Presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, hizo del conocimiento a la Mesa Directiva y remitió a la Junta de Coordinación Política para su conocimiento y ejecución de las etapas que prevé el “Protocolo para desarrollar de manera libre, previa, informada y de buena fe, el proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de derechos a las comunidades y pueblos indígenas y Afromexicanos”, y se cumpla con la Consulta a que tienen derecho, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6 del Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

Que atento a lo anterior y derivado del cumplimiento de la acción de inconstitucionalidad número 78/2018, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Junta de Coordinación Política, de esta Soberanía, llevó a cabo las actividades y acciones siguientes:

INTEGRACIÓN DE MESA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS.

Se integró una mesa técnica de seguimiento y cumplimiento a las sentencias dictadas en las Acciones de Inconstitucionalidad, conformada por integrantes de órganos técnicos, así como de asesores de los diversos grupos parlamentarios que conforman la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.

Dicha mesa tuvo como objetivo el análisis, seguimiento para dar cumplimiento a las Sentencias a las Acciones de Inconstitucionalidad 78/2018, 81/2018, 136/2020 y 299/2020.

En la primera reunión de la citada mesa que fue realizada el veinticuatro de enero de dos mil veintidós, en la que participaron el Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política; Asesores de los Grupos Parlamentarios del Partido de Regeneración Nacional “Morena”; del Partido Revolucionario Institucional; del Partido de la Revolución Democrática; asesores de las representaciones parlamentarias del Partido Verde Ecologista de México; del Partido del Trabajo y de la representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional. Asimismo el Titular de la Coordinación de Apoyo y Estudios Técnicos a Comisiones y Comités Legislativos del H. Congreso del Estado de Guerrero “CAYET”, y el Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Congreso del Estado de Guerrero.

En dicha mesa, se revisaron y analizaron las citadas sentencias y en las que se determinó avocarse en primer término a las sentencias de los expedientes 78/2018 y 81/2018, en razón de los plazos determinados para su cumplimiento.

Con fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, la Mesa Técnica de seguimiento para el cumplimiento a las Sentencias emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se llevó a cabo la segunda reunión y tuvo como propósito conocer los avances de la mesa Técnica de seguimiento para el cumplimiento de las sentencias, en las que se acordó solicitar una prórroga ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 81/2018.

Con fecha jueves tres de febrero del año dos mil veintidós, se acordó y determinó integrar las observaciones que se tuvieran a la Propuesta de Protocolo de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, y que una vez aprobado el protocolo se elaborará el cronograma de actividades que se derivan del citado protocolo.

El ocho y once de febrero de dos mil veintidós, se llevaron a cabo la cuarta y quinta reuniones de trabajo de la mesa de seguimiento al cumplimiento de las sentencias, acordando integrar las observaciones a la propuesta de Protocolo de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para ser presentado y aprobado por la Junta de Coordinación Política, mismo que se integró a la propuesta de Acuerdo Parlamentario.

REUNIÓN DE TRABAJO INTEGRANTES DEL PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, DE 17 DE FEBRERO DE 2022.

Con fecha 17 de febrero del 2022 en las oficinas del Poder Ejecutivo se reunieron, el Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, integrantes de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Guerrero; el Secretario Técnico de la Gobernadora, el Consejero Jurídico del Titular del Poder Ejecutivo, el Titular de la Coordinación y apoyo Técnico a Comisiones y Comités Legislativos, Asesores de los Grupos

Parlamentarios de "MORENA"; del PRI, del Partido de la Revolución Democrática y de la representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

Que el objetivo de esta reunión fue establecer una mesa de trabajo interinstitucional entre integrantes del Poder Ejecutivo e integrantes del Congreso del Estado de Guerrero, para dar cumplimiento a diversas sentencias emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las acciones de inconstitucionalidad número 78/2018, 81/2018, 136/2020 y 299/2020, respecto a las materias de seguridad Pública como a derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, electoral y educación, en razón de que se declararon inconstitucionales el decreto 778 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero; Decreto por el que se expidió la Ley 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; del Decreto 460 por el que se adicionan los artículos 13 Bis, 272 Bis a la Ley Numero 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y el Decreto 756 por el que se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En dicha reunión se asumieron estos compromisos: a). El poder Ejecutivo como parte vinculante del Grupo técnico interinstitucional será el responsable de nombrar representantes de alto nivel para que coadyuven en el proceso del consulta de las dependencias y entes; Secretaria General de Gobierno, Secretaria de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, Secretaria de Seguridad Publica, Secretaria de la mujer y Secretaria de Educación, y remitirá la información a la Junta de Coordinación Política quien tendrá la coordinación de la consulta d a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos.

b). El Congreso del Estado aprobara el protocolo para desarrollar de manera libre, previa, informada y de buena fe el proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las Leyes que impacten en la esfera de los derechos a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.

Del mismo modo se solicitó a la Secretaría General de Gobierno, coadyuvar en el proceso de consulta.

INTEGRACIÓN DE LA MESA TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL. Con fecha dos de marzo del presente año, se instaló la Mesa Interinstitucional de seguimiento y cumplimiento a las sentencias **emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las Acciones de Inconstitucionalidad números 78/2018, 81/2018, 136/2018 y 299/2020.** Dicha mesa fue Integrada por servidores públicos del poder Legislativo y Poder Ejecutivo, del Estado, así como de Órganos autónomos, como es el caso del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas "INPI", en la que aprobaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombramiento de las personas representantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, del Poder Ejecutivo, de las dependencias Federales INPI, INEGI, así como, los

Titulares de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; como integrantes del grupo Técnico Interinstitucional de seguimiento y cumplimiento a las sentencias derivadas de las acciones de inconstitucionalidad en contra del Congreso del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Instalación formal del grupo Técnico Interinstitucional de seguimiento y cumplimiento a las sentencias derivadas de las acciones de inconstitucionalidad en contra del Congreso del Estado de Guerrero.

REUNIÓN DE TRABAJO GRUPO TÉCNICO DEL PODER EJECUTIVO DE 02 DE MARZO DEL 2022.

El grupo Técnico interinstitucional, se reunió en sesión de trabajo el dos de marzo de dos mil veintidós.

REUNIÓN DE LA MESA TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2022

La mesa técnica interinstitucional, en reunión de trabajo de tres de marzo, se analizaron las rutas a seguir para elaborar los mecanismos de consulta respecto a las reformas a los artículos 14 Constitucional Local, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, la Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES, ESTATALES, FEDERALES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS.

El Congreso del Estado de Guerrero, para poder llevar a cabo el proceso de consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, ha realizado diversas acciones para allegarse de información necesaria, en virtud de ello, ha elaborado diversos oficios de solicitud de información, a diversas autoridades tanto federales como estatales, con el objeto de allegarse de información

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA EN GUERRERO, "INEGI."

Concretamente la solicitada entre otros al Instituto Nacional de Estadística y Geografía en Guerrero, "INEGI", institución a la que se solicitó, que municipios tiene mayor porcentaje de población indígena y afromexicana, así como proveer toda la información que en el ámbito de su competencia considere necesaria para el proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de los derechos de las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos.

La respuesta a dicha petición se vio materializada con la entrega de la información que consta en el oficio número 1319.7./64/2022, Coordinador Estatal.

La información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en Guerrero, "INEGI", señala que la información del censo del año 2020, se encuentra disponible en el sitio web del INEGI en la página de internet, www.inegi.org.mx. Hasta nivel localidad en los principales resultados por localidad (INTER), y en los tabulados predefinidos del cuestionario básico a nivel municipal, para su consulta y descarga en forma gratuita, de igual manera la información se encuentra en los sitios webs <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Herramientas> y <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>.

Adicionalmente el "INEGI", en su respuesta anexo dos documentos con los títulos, 1. "Población de 3 años y más por municipio", según condición de habla indígena y 2. "Población total por municipio, según condición de autoadscripcion afromexicana o afrodescendiente."

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS REPRESENTACIÓN, GUERRERO.

En ese mismo sentido, se solicitó mediante oficio HCEG/LXIII/JCP/ASE/060/2022, al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas en Guerrero, coadyuvancia para la vinculación de los traductores e intérpretes en las lenguas indígenas, náhuatl, Tlapaneco, mixteco, y amuzgo y otras que considere conveniente proporcionar, para el desahogo del proceso de consulta, así como los nombres y forma de contactar a las autoridades indígenas y afromexicanas reconocidas.

Mediante oficio número OFDR/2022, de fecha uno de marzo de dos mil veintiuno, el titular de la oficina de Representación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en Guerrero, dio respuesta proporcionando la información solicitada.

La información que remitió la citada autoridad consistió en lo siguiente:

Coadyuvancia para la vinculación de los traductores e intérpretes en las lenguas indígenas náhuatl, tlapaneco, mixteco y amuzgo y otras que considere.

En relación a esto el INPI, **remitió una lista con ocho interpretes-traductores que se encuentran registrados en Instituto Nacional de Pueblos Indígenas en Guerrero.**

De igual manera el INPI, adjunto a su respuesta el documento que denomina, municipios indígenas.

También anexó el Protocolo Derecho a la Consulta Libre, previa e informada de los pueblos Indígenas Bases y principios y metodología para su implementación en el marco de la Administración Pública Federal. Lo remite señalando que puede servir de modelo para la elaboración del Protocolo que sea implementado en la Administración Pública del Estado de Guerrero.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Mediante oficio HCEG/LXIII/JCP/ASE/060/2022, de veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno, se realizó solicitud al Secretario General de Gobierno, los nombres y formas de contactar a las autoridades indígenas y afromexicanas reconocidas y proveer toda la información que en el ámbito de su competencia considere necesaria para el proceso de consulta.

La respuesta al oficio se realizó mediante oficio SAIA/396/2022 de 28 de febrero, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Indígenas, proporcionó la información solicitada.

En respuesta la Secretaría de Asuntos Indígenas, señaló lo siguiente: con relación a la coordinación, vinculación e intervención de traductores e intérpretes en las lenguas indígenas Tu'un Savi (Mixteco), Me'phaa (Tlapaneco), Nahua (Náhuatl), y Ñomndaa (Amuzgo), informó que se cuenta con enlaces interculturales en las 4 lenguas indígenas solicitadas.

Con respecto a los nombres y forma de contactar a las autoridades indígenas y afromexicanas reconocidas, el Titular de la dependencia informó que la comunicación será a través de los Presidentes Municipales y los integrantes del Honorable Cabildo Municipal, quienes ellos a su vez convocarán a las autoridades comunitarias (comisarios municipales, delegados y representantes de colonias) y a las autoridades agrarias. Así mismo adjunto un listado de los nombres de los Presidentes Municipales y Directores de Asuntos Indígenas con el que cuenta la Secretaría, independientemente de que con posterioridad se entable contacto formal con ellos.

En el tercer punto la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicano anexó a la respuesta el catálogo de Municipios con más del 10% de población indígena y afromexicana, correspondiente a las regiones de La Montaña, Centro, Costa Chica y Zona Norte, a fin de que sean tomados en cuenta para definir las sedes para la realización de la citada consulta.

Por último sugirió poner a consideración del H. Congreso del Estado, una propuesta de las posibles sedes para la realización de la consulta a los pueblos indígenas y afromexicanos, basada en criterios geográficos, poblacionales y lengua indígena que se habla en los municipios, a fin de que la consulta llegue a la población sin obstáculos.

SOLICITUD A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

Mediante oficio HCEG/LXIII/JCP/ASE/060/2022, de veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno, se solicitó a la Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, **vigilar que en el proceso de consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, tengan garantizado y ejerzan su derecho a la consulta previa, libre e**

informada, además de proveer toda la información que en el ámbito de su competencia considere necesaria para el proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de los derechos de las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE LA MUJER. Mediante oficio HCEG/LXIII/JCP/060/2022, de 25 de febrero del 2022, se requirió información a la Secretaría de la Mujer.

Dicha dependencia dio respuesta mediante oficio SM/PDD/0088/2022, de 3 de marzo, mediante el cual señaló su disposición a coadyuvar en el proceso de consulta durante todas las etapas, y que participaran activamente en las mesas a que sean convocadas y en las actividades de consulta.

Asimismo, remitió en versión digital el Directorio de las Instancias Municipales de las mujeres, Directorio de Autoridades en los municipios del Estado, Directorio de las organizaciones de la Sociedad Civil; Directorio de las organizaciones de la Sociedad Civil, integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INSTITUTO ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Mediante oficio HCEG/LXIII/JCP/ASE/060/2022, de veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno, se solicitó a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Guerrero, vigilar que en el proceso de consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, tengan garantizado y ejerzan su derecho a la consulta previa, libre e informada, además de proveer toda la información que en el ámbito de su competencia considere necesaria para el proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de los derechos de las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos.

La respuesta al oficio se realizó mediante oficio 0208 de 28 de febrero, mediante el cual el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Guerrero, proporcionó la información solicitada.

Con la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en Guerrero, "INEGI", el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas Representación, Guerrero; INPI, la Secretaría de Asuntos Indígenas y a la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero; Secretaría de la Mujer; Comisión Estatal de Derechos Humanos; Instituto Electoral y de Participación Ciudadana IEPCGUERRERO, se logró determinar el número de municipios con población indígena y afromexicana

CREACIÓN DE UN MICRO PORTAL EN LA PAGINA OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Mediante oficio HCEG/LXIII/JCP/ASE/062/2022, de veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno, se instruyo al encargado de la Dirección de Comunicación Social, la creación de un micro portal en la página oficial del Congreso del Estado de Guerrero, en el que se publica la información que se genera con motivo del proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de los derechos de las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos, situación que puede verificarse en el Portal Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, con el link: **[https:// congresogro.gob.mx/63/inicio/proceso-de-consulta-de-comunidades-y-pueblos-indigenas-y-afromexicanos/](https://congresogro.gob.mx/63/inicio/proceso-de-consulta-de-comunidades-y-pueblos-indigenas-y-afromexicanos/)**

CURSOS DE CAPACITACIÓN. Con fecha uno de marzo de dos mil veintiuno, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, impartió a diversos servidores públicos del Congreso del Estado, el curso de capacitación relativo al proceso de Consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de derechos a las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos.

1. Por su experiencia organizativa en el desarrollo de estos procesos de Consulta, a través del instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Estado de Guerrero.
2. En materia de Derechos Humanos, por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, como Órgano Garante de todo este Proceso de Consulta.
3. En materia de igualdad sustantiva, para garantizar la participación igualitaria entre mujeres y hombres durante el desarrollo del Proceso, por la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado.
4. Así como en materia de recopilación de información digital para la sistematización de todas las evidencias que se generen en esta primera etapa de invitación, por parte del equipo técnico multidisciplinario.

APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL PROTOCOLO PARA DESARROLLAR DE MANERA LIBRE, PREVIA, INFORMADA Y DE BUENA FE, EL PROCESO DE CONSULTA PARA PODER CREAR, REFORMAR, ADICIONAR O DEROGAR LAS LEYES QUE IMPACTEN EN LA ESFERA DE DERECHOS A LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.

Que con fecha 22 de febrero de 2022, en sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado de Guerrero, se aprobó el Protocolo para desarrollar de manera Libre, Previa, Informada y de Buena Fe, el Proceso de Consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de derechos a las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos, mismo que fue ratificado por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura el día 3 de marzo, mediante decreto número 170.

En ese orden de ideas, los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas residentes del Estado de Guerrero, tienen derecho a ser consultados con respecto a la Iniciativa en materia de:

1. Iniciativa de Reforma del artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, consistente en derechos y Cultura indígena relacionado a sus sistemas en materias de seguridad pública.

Consulta que será con estricto apego a los derechos de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas residentes en el Estado de Guerrero, a través de la Junta de Coordinación Política, responsable de desahogar la misma con los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano, residentes, de acuerdo a los estándares internacionales aplicables.

Que el objeto de la Consulta es establecer acuerdos y obtener el consentimiento de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano Residentes en el Estado de Guerrero, con respecto a los contenidos de la Iniciativa citada en el punto que antecede.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero reconoce dos categorías de sujetos colectivos de derecho a la Consulta:

- a) Los Pueblos y Comunidades Indígenas y
- b) Los Pueblos y Comunidades Afromexicanas.

Que el proceso de consulta se llevó a cabo con base en los siguientes principios: **Previa, Libre, Informada, Culturalmente adecuada y de Buena Fe**, a través, de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, mediante procedimientos apropiados, con la finalidad de construir acuerdos y obtener el consentimiento.

Que en este sentido el Congreso del Estado de Guerrero, llevo a cabo el proceso de consulta a través de una amplia invitación con el objeto de que los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, participarán en la construcción y dictamen de las iniciativas de ley y de reforma en materia de Seguridad Pública, Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, conforme lo dispuesto por la SCJN en las Acciones de Inconstitucionalidades números **78/2018 y 81/2018**, por las que se declaró inconstitucionales el Decreto 778 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la ley número 701 Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero; Decreto por el que se expidió la Ley número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y el Decreto 756 por el que se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Derivado de lo anterior, se contó con la participación amplia de integrantes y autoridades de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Guerrero, a través de sus autoridades e instituciones representativas, garantizándose la participación paritaria en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres. (Autoridades Tradicionales, Comisariados de Bienes Comunales, Comisariados Ejidales, Representantes de Pequeña Propiedad, Mayordomías, Comisiones de Festejos, Consejos del Pueblo, Comités Ciudadanos, Coordinadores Tradicionales, etc.).

La Consulta se realizó en Asambleas comunitarias, con las fases y fechas siguientes:

La fase preconsultiva inicio con la invitación o convocatoria a través de una campaña de difusión del Proceso de Consulta iniciando el día 14 de marzo de 2022. Asimismo se estableció una Mesa Receptora de Información y propuestas permanente en el Congreso del Estado y en su Portal electrónico.

En esta etapa, se convoco a los 80 Ayuntamientos Municipales y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, de los que se tuvo como resultado de entrega de invitación y lineamientos lo siguiente:

1. Acapulco: 158
2. Costa Chica: 600
3. Costa Grande: 136
4. Centro: 737
5. Montaña: 808
6. Norte: 126
7. Tierra Caliente: 21

De las cuales se hizo entrega a sus autoridades, conforme lo establecido en la resolución de Acción de Inconstitucionalidad 78/2018, párrafo “98. Como se verá a continuación, siguiendo lo sostenido por este Tribunal Pleno al resolver algunos de los últimos precedentes sobre el tema, en específico, la acción de inconstitucionalidad 151/2017¹; la acción de inconstitucionalidad 108/2019 y su acumulada 118/2019²; la acción de inconstitucionalidad 116/2019 y su acumulada 117/2019³; la acción de inconstitucionalidad 81/2018⁴, la acción de inconstitucionalidad 136/2020⁵, así como la acción de inconstitucionalidad 164/2020⁶, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del país tienen derecho a ser consultados en forma previa, informada, culturalmente adecuada

¹ Acción de inconstitucionalidad 151/2017, resuelta el 28 de junio de 2018, se aprobó por unanimidad de 11 votos de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto a declarar la invalidez del Decreto 534/2017 por el que se modifica la Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán y la Ley del Sistema de Justicia Maya del Estado de Yucatán.

² Acción de inconstitucionalidad 108/2019 y su acumulada 118/2019, resuelta el 5 de diciembre de 2019, se aprobó por mayoría de 9 votos de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto al estudio de fondo del proyecto. El Ministro Laynez Potisek votó en contra.

³ Acción de inconstitucionalidad 116/2019 y su acumulada 117/2019, resuelta el 12 de marzo de 2020, por mayoría de 9 votos de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales (ponente), Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando quinto, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez del Decreto impugnado. Los Ministros Laynez Potisek y Pérez Dayán votaron en contra.

⁴ Acción de inconstitucionalidad 81/2018, resuelta el 20 de abril de 2020, por unanimidad de 11 votos de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena (ponente), González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del apartado VII, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez del Decreto Número 778, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.

⁵ Acción de inconstitucionalidad 136/2020, resuelta por el Pleno el 8 de septiembre de 2020, por unanimidad de once votos de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales (ponente), Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez del Decreto Número 460 por el que se adicionan los artículos 13 Bis y 272 Bis, a la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dos de junio de dos mil veinte.

⁶ Acción de inconstitucionalidad 164/2020, resuelta por el Pleno el 5 de octubre de 2020, por unanimidad de once votos de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales (ponente), Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez del Decreto 0703, por el que se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el treinta de junio de dos mil veinte.

a **través de sus representantes o autoridades tradicionales**, y de buena fe, cuando las autoridades legislativas pretendan emitir una norma general o adoptar una acción o medida susceptible de afectar sus derechos e intereses⁷.”, párrafo “105. Ahora bien, de conformidad con el marco normativo y los precedentes antes expuestos, este Tribunal Pleno ha concluido reiteradamente que en términos de lo dispuesto en los artículos 1, párrafo primero, y 2 de la Constitución General de la República⁸ y 6 del Convenio 169 de la OIT, los pueblos indígenas y afromexicanos tienen el derecho humano a ser consultados, mediante procedimientos culturalmente adecuados, informados y de buena fe a **través de sus representantes, cada vez que se prevean medidas susceptibles de afectarles directamente**⁹.”, párrafo “119. De esta forma, los pueblos indígenas y afromexicanos tienen el derecho humano a ser consultados, mediante procedimientos culturalmente adecuados, informados y de buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo a **través de sus representantes**, cada vez que se prevean medidas legislativas susceptibles de afectarles directamente: ...”. ***Lo resaltado es propio**

Atento a lo anterior, se distribuyeron a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Guerrero, a través de sus autoridades e instituciones representativas, en los municipios y localidades, identificadas de la información obtenida y proporcionada por el INEGI, INPI, Secretaria de Asuntos Indígenas e Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como a continuación se detalla:

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Llano Largo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Navidad de Llano Largo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Llano Largo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Praderas de Costa Azul</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Cumbres de Llano Largo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Colonia el Roble</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Chinameca</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Alta Icacos</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Farallón del Obispo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. 20 de Noviembre</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Ayutotxtla</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Acapulco</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Lázaro Cárdenas</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Colonia Vista Hermosa</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Barrio Negro</i>

⁷ Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019, se adicionó un apartado C al artículo 2º de la Constitución General, a efecto de reconocer a los pueblos y **comunidades afromexicanas**, como parte de la composición pluricultural de la Nación, señalando, además, que tendrán los derechos reconocidos para los pueblos y comunidades indígenas del País, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

⁸ Véase la jurisprudencia de rubro: “DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES. CONSTITUYEN EL PARÁMETRO DE CONTROL DE REGULARIDAD CONSTITUCIONAL, PERO CUANDO EN LA CONSTITUCIÓN HAYA UNA RESTRICCIÓN EXPRESA AL EJERCICIO DE AQUÉLLOS, SE DEBE ESTAR A LO QUE ESTABLECE EL TEXTO CONSTITUCIONAL”. Registro 2006224. [J]; 10a. Época; Pleno; Gaceta S.J.F.; Libro 5, Abril de 2014; Tomo I; Pág. 202. P./J. 20/2014 (10a.).

⁹ Sustenta esta consideración lo determinado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos del *Pueblo Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador* y de los *Doce clanes Saramaka vs. Surinam*; así como el *amparo en revisión 631/2012*, resuelto el ocho de mayo de dos mil trece por la Primera Sala la resolución de la Primera Sala de este Alto Tribunal, aprobado por unanimidad de 5 votos de los señores Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz, Gutiérrez Ortiz Mena, Sánchez Cordero de García Villegas y Presidente Pardo Rebolledo.

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Cacahuatpec</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Navidad de Llano Largo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>El Cayaco</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Puerto Marques</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Cruces de Cacahuatpec</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>El Canton</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>El progreso de Cacahuatpec</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Apalani</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Barrio Nuevo de los Muertos</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Puerto Marques</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Huamuchitos</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Puerto Marques</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>El Carrizo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Kilómetro 40</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Kilómetro 45</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Kilómetro 30</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Los llamos</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>San Isidro Gallinero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Parotillas</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Espinadillo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Xaltianguis</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Las Marías</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>La Calera</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>San José</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>San Martin del Jovero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Colonia Guerrero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Alto del Camarón</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Betania</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Venta Vieja</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Agua de Perro</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Sabanillas</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Dos Arroyos</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Ejido Nuevo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Las Joyas</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Paso Limonero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Nabor Ojeda</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Nopalitos</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Paso Limonero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Pochote</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Esmeralda</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Kilómetro 42</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Praderas de la costa azul</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Praderas de la costa azul</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>San Isidro</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Pie de la cuesta</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>El pedregoso</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Comunidad. San Agustín</i>

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Unidos por Guerrero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>La frontera</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. López Portillo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Vista Azul</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Alta generación</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Ex campo de tiro</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Santa Cecilia</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Tlamamacan</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>San Juan de Telcingo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Zitlala</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Santa Cecilia</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Miguel Alemán</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Lerdo de Tejada</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Amp. Cambio XXI</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Colonia panorámica</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Carabali</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Simón Bolívar</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Palma Sola</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Lomas de San Juan</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Texca</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Kilómetro 21</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Kilómetro 22</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Paso de Texca</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Zapata</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Cd. Simón Bolívar</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Acapulco</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Acapulco</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Radio Koko</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Palma Sola</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Villa Guerrero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Guerrero es Primero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Infonavit alta Progreso</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Praderas de Guadalupe</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Comunidad. Kilómetro 30</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Carabali</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Panorámica</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Francisco Villa Revolución</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Buena Vista</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Modulo Social Fovissste</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Simón Bolívar</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Comunidad. El veladero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Comunidad. López Portillo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Sinaí</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>24 de Octubre</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Ampliación Simón Bolívar</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Zapata</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. El Rastro</i>

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Comunidad. Renacimiento</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. La Maquina</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. los Manantiales</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Sabana</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Renacimiento</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. La frontera</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. López Portillo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. La frontera</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Jardín</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Jardín Palmas</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Ricardo Mortet</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Alta Cuauhtémoc</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Miguel Alemán</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Jardín Palmas</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Santa Cruz</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Barrio de la fábrica</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Barrio de las crucitas</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Barrio del Hueso</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Barrio de la Guinea</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>San Juan Tetelango</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>San Agustín</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Praderas de Guadalupe</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>La Col. Gro, es primero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Infonavit alta progreso</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Francisco Villa</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Buenavista</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Modulo Social Fovissste</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Ampliación Simón Bolívar</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>La zapata</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Radio koko</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>El veladero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Unidos por Guerrero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Sinahi</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>24 de octubre</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>KM 30</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>López Portillo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Villa Guerrero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>KM 30</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Lomas de Aire</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Órganos de Juan R. Escudero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>El Quemado</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>El pelillo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>El zapote</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Loma Larga</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Palma Sola</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Inf. Alto Progreso</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Cd. La frontera</i>

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Loma larga</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Acapulco</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Acapulco</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Alta generación 2000</i>
<i>Acapulco de Juárez (Asentamiento de Chilapa)</i>	<i>Zitlala</i>
<i>Acapulco de Juárez (Asentamiento En Chilpancingo)</i>	<i>Zitlala</i>
<i>Acapulco de Juárez (Asentamiento En Cuatzcoquitengo)</i>	<i>Malinaltepec</i>
<i>Acapulco de Juárez (Asentamiento En Cuilapa)</i>	<i>Apanco de Mártir de Cuilapa</i>
<i>Acapulco de Juárez (Asentamiento En Taxco)</i>	<i>Tlamacazapa</i>
<i>Acapulco de Juárez (Asentamiento En Taxco)</i>	<i>Tlamacazapa</i>
<i>Acapulco de Juárez (Asentamiento En Tepecoacuilco)</i>	<i>San Juan de Tetelcingo</i>
<i>Acapulco de Juárez (Asentamiento En Tixtla)</i>	<i>Atliaca</i>
<i>Acatepec</i>	<i>El Fuereño</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Llano limón</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Llano grande</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Pozolapa</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Loma bonita</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Ojo de agua anexo de Yerba santa</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Santa Rosa</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Plan Verde</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Huixtlatala</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Flor De Pascua</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Plan De Ayala</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Cruz Alta</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Lázaro Cárdenas</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Plan De San Marco</i>
<i>Acatepec</i>	<i>El Llano</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Rio Azul</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Loma Macho</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Laguna Seca</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Puerto Buen Vista</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Panorama</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Tierra Colorada</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Villa De Las Flores</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Barranca Bejuco</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Lomadad</i>
<i>Acatepec</i>	<i>San Marcos</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Plan De Piedra</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Rincón De Los Pinos</i>

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Acatepec	Barranca Xoco
Acatepec	Loma Ocote
Acatepec	Llano Maizal
Acatepec	San Marcos Yerba Santa
Acatepec	Ixtahuatepec
Acatepec	El Chirimoyo
Acatepec	EL MIRADOR
Acatepec	YERBA SANTA
Acatepec	Agua Tordillo
Acatepec	Aguaxoco
Acatepec	El Aguacate
Acatepec	Alcamani
Acatepec	Apetzuca
Acatepec	Barranca Dulce
Acatepec	Barranca Piña
Acatepec	Barranca Pobre
Acatepec	Buena Vista
Acatepec	Caxitepec
Acatepec	Cerro Tigre
Acatepec	Rio Hacienda
Acatepec	Escalerilla Zapata
Acatepec	Cuixinipa
Acatepec	Villa de Guadalupe
Acatepec	Cerro Pelon
Acatepec	Barrio Nuevo
Acatepec	Lomatuza
Acatepec	Loma Tepec
Acatepec	Mexcalapa
Acatepec	Mexcaltepec
Acatepec	Tierra Blanca
Acatepec	Tres Cruces
Acatepec	Vista Hermosa
Acatepec	Xilotiancingo
Acatepec	Xochitepec
Acatepec	Zontecomapa
Acatepec	Tres Palos
Acatepec	Agua Fría
Acatepec	El Capulin
Acatepec	El Izote
Acatepec	Loma de la Silla
Acatepec	Agua Tomagua
Acatepec	Loma Maguey
Acatepec	Llano de la Parota
Acatepec	Monte Horeb
Acatepec	El Naranjo
Acatepec	EL Naranjo
Acatepec	Zilacayota

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>Acatepec</i>	<i>Plan ojo de agua</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Barranca Mina</i>
<i>Acatepec</i>	<i>los Pinos</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Tepehuaje</i>
<i>Acatepec</i>	<i>San Juan de los Pinos</i>
<i>Acatepec</i>	<i>El Tejocote</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Santa Cruz</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Portezuelo</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Cajales</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Rio Grande</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Cerro Maguey</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Ocote Capulín</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Cerro Gavilán</i>
<i>Acatepec</i>	<i>El Guayabo</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Yerba Buena</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Monte Alegre</i>
<i>Acatepec</i>	<i>La Prosperidad Blanco</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Cerro Ocotal</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Cuadrilla Nueva</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Camino Real</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Piedra Tuza</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Plsn Ranchito</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>El carrizo</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>El Manguito</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>San Francisco</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Rincón Peñitas</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>San Juan Las Joyas</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Rincon de Cozahuapa</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Pochutla</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Xocoyolzingtla</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Yupitepec</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Tecolcuautla</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>San Andrés</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Rancho Escondido</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Santa Rosa</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Zacualpa</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Loma Bonita</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Agua Zarca</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Yerba Buena</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Buena Vista</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Alpoyecancingo</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Mitlancingo</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Tsonteconcuicuilco</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Tlachichilco</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Tecoanapa</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Trapiche Viejo</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Tecoajca</i>

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Ahuacuotzingo	Santa Catarina
Ahuacuotzingo	Tepetlatipa
Ahuacuotzingo	Xitopontla
Ahuacuotzingo	Tlacomulco
Ahuacuotzingo	Tlalistak
Ahuacuotzingo	Oxtotitlan
Ahuacuotzingo	Ajuatetla
Ahuacuotzingo	Tepoxtlán
Ahuacuotzingo	Oxtoyahualco
Ahuacuotzingo	Zompazolco
Ahuacuotzingo	Tenanzintitlán
Ahuacuotzingo	Xumiltepec
Ajuchitlán del Progreso	Fresnos De Puerto Rico
Ajuchitlán del Progreso	La Comunidad
Ajuchitlán del Progreso	El Aguaje
Alcozauca	Loma Bonita
Alcozauca	San Miguel El Grande
Alcozauca	San José Lagunas
Alcozauca	Cruz Verde
Alcozauca	El Arenal
Alcozauca	Almolonga
Alcozauca	Buena Vista
Alcozauca	Cerro Azul
Alcozauca	Cuyuxtla huac
Alcozauca	Chimaltepec
Alcozauca	Ixcuinatoyac
Alcozauca	Lomazoyatl
Alcozauca	Melchor Ocampo
Alcozauca	Tlahuapa
Alcozauca	Xochapa
Alcozauca	San Miguelito
Alcozauca	San Antonio
Alcozauca	Xonacatlan
Alcozauca	San Vicente Zoyatlan
Alcozauca	San Martincito
Alcozauca	Nuevo Zaragoza
Alcozauca	Acametla
Alcozauca	Ahuejutla
Alcozauca	Cruz Fandango
Alcozauca	Altamira
Alcozauca	El Gitano
Alcozauca	Petlacalancingo
Arcelia	Arcelia
Arcelia	Azizintla
Arcelia	Ixcatepec
Arcelia	Cacahuananche
Arcelia	Los Cajones

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Arcelia	El Cirian
Arcelia	Ixcatepec
Arcelia	La concordia
Arcelia	La providencia
Arcelia	Mumuxtitlan
Arcelia	Nicolas Bravo
Arcelia	San Andrés
Arcelia	Xochitla
Arcelia	Zumpango
Atenango del Río	Comunidad. La Barbonera
Atenango del Río	Comunidad. Santiago Zacango
Atenango del Río	Comunidad. Temalac
Atenango del Río	Tuzantlan
Atenango del Río	Atlapa de Río
Atenango del Río	Filadelfia
Atenango del Río	Comunidad. San Juan Teocalcingo
Atenango del Río	Comunidad. Tepetlapa
Atenango del Río	Comunidad. Tequicuico
Atenango del Río	Santa Cruz
Atenango del Río	Coacan
Atenango del Río	Comala de Gómez
Atenango del Río	Apanguito
Atenango del Río	Atenango del Río
Atlamajalcingo	Col. La Reforma
Atlamajalcingo	Col. Vicente Guerrero
Atlamajalcingo	Tepecocatlan
Atlamajalcingo	San Isidro Labrador
Atlamajalcingo	Santa Cruz
Atlamajalcingo	El Rosario
Atlamajalcingo del Monte	Plan de Guadalupe
Atlamajalcingo del Monte	Cuautipan
Atlamajalcingo del Monte	Mi Patria es Primero
Atlamajalcingo del Monte	Alvaro Obregon
Atlamajalcingo del Monte	Benito Juárez
Atlamajalcingo del Monte	Chinameca
Atlamajalcingo del Monte	Col. Guadalupe
Atlamajalcingo del Monte	Col. Juquila
Atlamajalcingo del Monte	Huehuetepic
Atlamajalcingo del Monte	Piedra Blanca
Atlixac	Tonalapa
Atlixac	Caxitepec
Atlixac	San Lucas Teocuitlapa
Atlixac	los Manantiales
Atlixac	2 cruces
Atlixac	los Pinos
Atlixac	Rancho Salitre
Atlixac	Coapala

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Atlixnac	Chalma
Atlixnac	Mesones
Atlixnac	Tlatauquitepec
Atlixnac	Ahuixtla
Atlixnac	Contepec
Atlixnac	Coxilitepec
Atlixnac	Xalpitahuac
Atlixnac	Texocolitlan
Atlixnac	Linda Vista
Atlixnac	Alpoyeca
Atlixnac	Buena Vista
Atlixnac	Hueytepec
Atlixnac	Tecocomulapa
Atlixnac	El Potrero
Atlixnac	Tejocotitlan
Atlixnac	Santa Isabel
Atlixnac	Petatlan
Atlixnac	El durazno
Atlixnac	Vista Hermosa
Atlixnac	San Miguel Xochimilco
Atlixnac	Las palmas
Atlixnac	Tres Palos
Atlixnac	Luis Donaldo Colosio
Atlixnac	Cacalotepec
Atlixnac	Huitzolotepec
Atlixnac	Chichihuatlan
Atlixnac	Ahuexotitlan
Atlixnac	San José
Atlixnac	Tlacotepec
Atlixnac	Petiazolapa
Atlixnac	Huixtlazala
Atlixnac	Lagunatepec
Atlixnac	Zoquitlan
Atlixnac	San Miguel Tonalapa
Atlixnac	Copaltepec
Atlixnac	Belén
Atlixnac	Lucerito
Atlixnac	Totolapa
Atlixnac	Hahuacatitlan
Atlixnac	Zapilotepec
Atlixnac	Vicente Guerrero
Atlixnac	Ixtlahuacorrall
Atlixnac	Huitzapala
Atlixnac	San Pedro Huitzapula
Atlixnac	Totozocoyo
Atlixnac	Calvario de Guadalupe
Atlixnac	Xaxocotla

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Atlixac	Ocopexco
Atlixac	Yetepetitlan
Atlixac	Ixmatla
Atlixac	Agua Zarca
Atlixac	Chichiltepec
Atlixac	Tierra Colorada
Atoyac	Alcholoa
Atoyac de Álvarez	Cacalutla
Atoyac de Álvarez	Corral Falso
Atoyac de Álvarez	El Cacao
Atoyac de Álvarez	El Quemado
Atoyac de Álvarez	El Ticur
Atoyac de Álvarez	El Camarón
Atoyac de Álvarez	Ixtla
Atoyac de Álvarez	Col. Cuauhtémoc
Atoyac de Álvarez	Caña de Agua
Atoyac de Álvarez	San Andrés de la Cruz
Atoyac de Álvarez	San Francisco del Tibor
Atoyac de Álvarez	San Martín de las Flores
Atoyac de Álvarez	San Vicente de Benítez
Atoyac de Álvarez	San Vicente de Jesús
Atoyac de Álvarez	Santiago de la Unión
Atoyac de Álvarez	Trespasos del Río
Atoyac de Álvarez	Zacualpan
Atoyac de Álvarez	los Valles
Atoyac de Álvarez	Col. Mirador Fonseca
Atoyac de Álvarez	Las Trincheras
Atoyac de Álvarez	los Llanos de Santiago
Atoyac de Álvarez	Plan de los Molinos
Atoyac de Álvarez	El Rincón de las Parotas
Atoyac de Álvarez	Río Santiago
Ayutla de los Libres	Ocote amarillo
Ayutla de los Libres	San Antonio Abad
Ayutla de los Libres	San Martín
Ayutla de los Libres	Arroyo Ocotlan
Ayutla de los Libres	El Coyul
Ayutla de los Libres	El Coyul
Ayutla de los Libres	El coquillo
Ayutla de los Libres	La palma
Ayutla de los Libres	El potrero
Ayutla de los Libres	Rancho Ocoapa
Ayutla de los Libres	La Fatima
Ayutla de los Libres	La concordia
Ayutla de los Libres	Ocotlán
Ayutla de los Libres	La Angostura
Ayutla de los Libres	Juquila
Ayutla de los Libres	Coxcatlan San Pedro

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Ayutla de los Libres	Ahuacachahue
Ayutla de los Libres	Charco
Ayutla de los Libres	Vista hermosa
Ayutla de los Libres	Quiahuitepec
Ayutla de los Libres	El piñal
Ayutla de los Libres	El platanar
Ayutla de los Libres	El paraíso
Ayutla de los Libres	Ahuexutla
Ayutla de los Libres	Cumbre de yolotepec
Ayutla de los Libres	Tepango
Ayutla de los Libres	El charquito
Ayutla de los Libres	Coxcatlan Candelaria
Ayutla de los Libres	Coapinola
Ayutla de los Libres	La Guadalupe
Ayutla de los Libres	Vista Alegre
Ayutla de los Libres	Mezon zapote
Ayutla de los Libres	La cortina
Ayutla de los Libres	Tepunte
Ayutla de los Libres	Chacalapa
Ayutla de los Libres	Mezoncillo
Ayutla de los Libres	Ojo de agua
Ayutla de los Libres	Col. San Felipe
Ayutla de los Libres	Crucero del zapote
Ayutla de los Libres	La lima
Ayutla de los Libres	El zapote
Ayutla de los Libres	El vano
Ayutla de los Libres	Atocutla
Ayutla de los Libres	Filo de Caballo
Ayutla de los Libres	El camalotes 2
Ayutla de los Libres	El mirador
Ayutla de los Libres	Santiago Yolotepec
Ayutla de los Libres	los amates
Ayutla de los Libres	El progreso
Ayutla de los Libres	El Sauce
Ayutla de los Libres	La Palma Nuevo Paraíso
Ayutla de los Libres	El timbre
Ayutla de los Libres	Plan de Gatica
Ayutla de los Libres	Barranca Tecoani
Ayutla de los Libres	Ciénega del Sauce
Ayutla de los Libres	El Limón
Ayutla de los Libres	Rama Rosa
Ayutla de los Libres	Tutepec
Ayutla de los Libres	San Felipe
Ayutla de los Libres	Tierra Blanca
Ayutla de los Libres	Plan del Paraíso
Ayutla de los Libres	Col. los Mangos
Ayutla de los Libres	La Azozuca

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Ayutla de los Libres	El Mesón
Ayutla de los Libres	Xihuitlapa
Ayutla de los Libres	Cacalutla
Ayutla de los Libres	Rancho Nuevo
Ayutla de los Libres	La unificada
Ayutla de los Libres	El parotillo
Ayutla de los Libres	Barranca de Guadalupe
Ayutla de los Libres	Te Cruz
Ayutla de los Libres	Yerba Santa
Ayutla de los Libres	Rio velero
Ayutla de los Libres	Col Cruz Alta
Ayutla de los Libres	Cerro Gordo Viejo
Ayutla de los Libres	San Antonio Abad
Ayutla de los Libres	Tecomulapa
Ayutla de los Libres	Col. La Villa
Ayutla de los Libres	Apantla
Ayutla de los Libres	Col. Barrio Nuevo
Ayutla de los Libres	Col. Netzahualcoyotl
Ayutla de los Libres	Cerro Gordo Nuevo
Ayutla de los Libres	Col. Amp. Barrio Nuevo
Ayutla de los Libres	Col. Ampl. La Villa
Ayutla de los Libres	Col. Centro
Ayutla de los Libres	Col. Independencia
Ayutla de los Libres	Col. Vicente Guerrero
Ayutla de los Libres	Aol. Ampl. Vicente Guerrero
Ayutla de los Libres	Col. Luis Donaldo Colosio
Ayutla de los Libres	Unidad Habitacional Magisterial
Ayutla de los Libres	Col. Israel Noguera Otero
Ayutla de los Libres	Col. San José
Ayutla de los Libres	Col. La Reforma
Ayutla de los Libres	Col. Miguel Hidalgo
Ayutla de los Libres	Col. San Francisco
Ayutla de los Libres	Col. Justicia Agraria
Ayutla de los Libres	Col. Lázaro Cárdenas
Ayutla de los Libres	Colotepec
Ayutla de los Libres	Cotzalzin
Ayutla de los Libres	Coxcatlan Candelaria
Ayutla de los Libres	Crucero De Tonalá
Ayutla de los Libres	Cuadrilla Nueva
Ayutla de los Libres	Cuanacazapa
Ayutla de los Libres	Loc. Del Valle
Ayutla de los Libres	El Capulin
Ayutla de los Libres	El Guineo
Ayutla de los Libres	El Refugio
Ayutla de los Libres	El Tehuaje
Ayutla de los Libres	El Torito
Ayutla de los Libres	El Rincón

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Ayutla de los Libres	Carabali Grande
Ayutla de los Libres	La Haciendita
Ayutla de los Libres	La Unión
Ayutla de los Libres	Progreso Siglo Xxi
Ayutla de los Libres	Palma Sola
Ayutla de los Libres	Plan De Bajio
Ayutla de los Libres	Pozolapa
Ayutla de los Libres	San Miguel
Ayutla de los Libres	Tepango
Ayutla de los Libres	Tepango Delegación
Ayutla de los Libres	Tierra Colorada
Ayutla de los Libres	Tlachimala
Ayutla de los Libres	Tlalapa
Ayutla de los Libres	Lostepetates
Ayutla de los Libres	Zacatula
Ayutla de los Libres	Zempazulco
Ayutla de los Libres	El Rosario
Azoyú	El Carrizo
Azoyú	Huehuetán
Azoyú	La pelota
Azoyú	Lomas del vidal
Azoyú	los metales
Azoyú	Macahuite
Azoyú	Maxmadi
Azoyú	Quetzalapa
Azoyú	San Isidro el puente
Azoyú	Tenango
Azoyú	Zapotitlan de la Fuente
Azoyú	La pelota
Azoyú	La Bocana
Azoyú	El Arenal
Azoyú	Arcelia del Progreso
Azoyú	Banco de Oro
Azoyú	los Chegües
Azoyú	Talapilla
Benito Juárez	San Jerónimo de J.
Benito Juárez	Llano real
Benito Juárez	los órganos
Benito Juárez	los Toros
Benito Juárez	Arenal de Gómez
Benito Juárez	Arenal del Centro
Benito Juárez	El tomatal
Chilapa de Álvarez	Acalco
Chilapa de Álvarez	Rincón de Chautla
Chilapa de Álvarez	Samacingo
Chilapa de Álvarez	San ángel
Chilapa de Álvarez	San Antonio Hueytepec

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Chilapa de Álvarez	San Jerónimo Palantla
Chilapa de Álvarez	San Marcos Majada de Toro
Chilapa de Álvarez	San Marquitos
Chilapa de Álvarez	San Pedro
Chilapa de Álvarez	Santa Ana
Chilapa de Álvarez	Santa Catarina
Chilapa de Álvarez	Santa Cruz
Chilapa de Álvarez	Tecongo
Chilapa de Álvarez	Tecongo II
Chilapa de Álvarez	Tenexatlajco
Chilapa de Álvarez	Teomatatlán
Chilapa de Álvarez	Tepango
Chilapa de Álvarez	Tepehuixco
Chilapa de Álvarez	Tepetlacingo
Chilapa de Álvarez	Tepexaxocotitlán
Chilapa de Álvarez	Tepozcuautila
Chilapa de Álvarez	Tepozonalco
Chilapa de Álvarez	Terrero 1
Chilapa de Álvarez	Tetitlan de la Lima
Chilapa de Álvarez	Tetitlan II
Chilapa de Álvarez	Tetliltac
Chilapa de Álvarez	Teypalco
Chilapa de Álvarez	Tlacoaxtla
Chilapa de Álvarez	Tlahuapa
Chilapa de Álvarez	Tlalcórral
Chilapa de Álvarez	Xochitempa
Chilapa de Álvarez	Acahuetlan
Chilapa de Álvarez	Acatlan
Chilapa de Álvarez	Ahuihuiyuco
Chilapa de Álvarez	Talpizaco Ajacayan
Chilapa de Álvarez	Taltizapango
Chilapa de Álvarez	Tlamixtlahuacan
Chilapa de Álvarez	Tlatempa
Chilapa de Álvarez	Tlaxinga
Chilapa de Álvarez	Tlayelpa
Chilapa de Álvarez	Tres Cruces
Chilapa de Álvarez	Trigomila
Chilapa de Álvarez	Tula
Chilapa de Álvarez	Tula
Chilapa de Álvarez	Tzicaixtlahuac
Chilapa de Álvarez	Vista Hermosa
Chilapa de Álvarez	Xicotlan
Chilapa de Álvarez	Xiloxuchitlan
Chilapa de Álvarez	Xochicalco
Chilapa de Álvarez	Xochimilco
Chilapa de Álvarez	Xolotepec
Chilapa de Álvarez	Xolotepec

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Chilapa de Álvarez	Xulchuchiu
Chilapa de Álvarez	Zacapexco
Chilapa de Álvarez	Zacazonapa
Chilapa de Álvarez	Zelocotitlan
Chilapa de Álvarez	Zinantla
Chilapa de Álvarez	Zinenezintla
Chilapa de Álvarez	Zinzintitlan
Chilapa de Álvarez	Zizicazapa
Chilapa de Álvarez	Zompeltepec
Chilapa de Álvarez	Zoquitipa
Chilapa de Álvarez	Ayacaxtepec
Chilapa de Álvarez	Los Claveles
Chilapa de Álvarez	Fraccionamiento Los Reyes
Chilapa de Álvarez	Fraccionamiento Los Reyes
Chilapa de Álvarez	Col.F.D.P
Chilapa de Álvarez	Chilapa
Chilapa de Álvarez	Corral De Piedra
Chilapa de Álvarez	24 De Febrero
Chilapa de Álvarez	El Calvario
Chilapa de Álvarez	Ocuituco
Chilapa de Álvarez	Ocutla
Chilapa de Álvarez	Olinga
Chilapa de Álvarez	Pantitlán
Chilapa de Álvarez	Papaxtla
Chilapa de Álvarez	Plan de Conejo
Chilapa de Álvarez	Popocatezin
Chilapa de Álvarez	Popoyatlajco
Chilapa de Álvarez	Pueblo Viejo
Chilapa de Álvarez	Ranchito de Amolixtlahuacan
Chilapa de Álvarez	Rancho Coaquimixco
Chilapa de Álvarez	Acazacatla
Chilapa de Álvarez	Acojtapachitlan
Chilapa de Álvarez	Acuentla
Chilapa de Álvarez	Agua Fria
Chilapa de Álvarez	Agua Zarca
Chilapa de Álvarez	Ahuxtla
Chilapa de Álvarez	Ahuacotzintla
Chilapa de Álvarez	Ahuexotitlan
Chilapa de Álvarez	Ahuexotitlan
Chilapa de Álvarez	Ahuehueijtic
Chilapa de Álvarez	Alcazacan
Chilapa de Álvarez	Amate Amarillo
Chilapa de Álvarez	Amiltepec
Chilapa de Álvarez	La Villa
Chilapa de Álvarez	Atempla
Chilapa de Álvarez	Atzacualoya
Chilapa de Álvarez	Axopilco

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Chilapa de Álvarez	Ayahualco
Chilapa de Álvarez	Ayahualulco
Chilapa de Álvarez	Barranca Onda
Chilapa de Álvarez	Buena Vista
Chilapa de Álvarez	Buena Vista De Las Pilas
Chilapa de Álvarez	Buena Vista Del Plan
Chilapa de Álvarez	Buena Vista Del Rio
Chilapa de Álvarez	Cacalotepec li
Chilapa de Álvarez	Alhuaxtitlan
Chilapa de Álvarez	Cajelitlan
Chilapa de Álvarez	Cantera Rosa
Chilapa de Álvarez	Chacatlan
Chilapa de Álvarez	Chautla
Chilapa de Álvarez	Cuamancingo
Chilapa de Álvarez	Coaquimixco
Chilapa de Álvarez	Coatzingo
Chilapa de Álvarez	Colonia Cojtenco
Chilapa de Álvarez	Los Pinos
Chilapa de Álvarez	San Jerónimo De Palantla
Chilapa de Álvarez	Xochitempa li
Chilapa de Álvarez	Colotepec
Chilapa de Álvarez	Crucero Alto
Chilapa de Álvarez	Cruceri De Tlalcomulco
Chilapa de Álvarez	Cuadrilla Nueva
Chilapa de Álvarez	Cuauhtenango
Chilapa de Álvarez	Cuamañotepec
Chilapa de Álvarez	Cuonetzingo
Chilapa de Álvarez	El Apazote
Chilapa de Álvarez	El Jaquey
Chilapa de Álvarez	El Limón
Chilapa de Álvarez	El Mezon
Chilapa de Álvarez	El Paraíso
Chilapa de Álvarez	El Peral
Chilapa de Álvarez	El Pinoral
Chilapa de Álvarez	El Refugio
Chilapa de Álvarez	El Terrero(Anexo Santa Catarina)
Chilapa de Álvarez	El Terrero
Chilapa de Álvarez	Delegación Zoyatal
Chilapa de Álvarez	Delegación Zoyatal
Chilapa de Álvarez	Flor Morada
Chilapa de Álvarez	Ignotepec
Chilapa de Álvarez	La Cienega
Chilapa de Álvarez	La Mohonera
Chilapa de Álvarez	Providencia
Chilapa de Álvarez	Lamazintla
Chilapa de Álvarez	Los Amates
Chilapa de Álvarez	Lodo Grande

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Chilapa de Álvarez	Loma De Los Pinos
Chilapa de Álvarez	Los Magueyes
Chilapa de Álvarez	Macuixctlan
Chilapa de Álvarez	Matlala
Chilapa de Álvarez	Mexcalcingo
Chilapa de Álvarez	Mexcaltepec I
Chilapa de Álvarez	Mexcaltepec II
Chilapa de Álvarez	Miraflor
Chilapa de Álvarez	Nejapa
Chilapa de Álvarez	Ocotemactitlan
Chilapa de Álvarez	Tlalhuic
Chilapa de Álvarez	Tlalixtlatipan
Chilapa de Álvarez	Tlalixtlahuacan
Chilapa de Álvarez	Tlalpizaco Agua Zarca
Chilapa de Álvarez	Tlanipatla
Chilapa de Álvarez	Atenxoxola
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. Florida 3° Etapa
Chilpancingo de los Bravo	La ladera
Chilpancingo de los Bravo	Col. Nuevo Horizonte
Chilpancingo de los Bravo	Col. Ruffo Figueroa
Chilpancingo de los Bravo	Col. Timotlan
Chilpancingo de los Bravo	Col. Morelos
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. Azteca
Chilpancingo de los Bravo	Col. Ocozuapa
Chilpancingo de los Bravo	Col. Independencia
Chilpancingo de los Bravo	Localidad. Omiltemi
Chilpancingo de los Bravo	Col. S.N.T.E
Chilpancingo de los Bravo	Col. Ampliación "SEDUE"
Chilpancingo de los Bravo	Col. Bella Vista
Chilpancingo de los Bravo	Col Cuernavaca
Chilpancingo de los Bravo	Col. José López Portillo
Chilpancingo de los Bravo	Col. San Juan
Chilpancingo de los Bravo	Col. Sección Séptima
Chilpancingo de los Bravo	Comunidad. Amojileca
Chilpancingo de los Bravo	Comunidad. Rincón de Alcaparrosa
Chilpancingo de los Bravo	Comunidad Agua Hernández
Chilpancingo de los Bravo	Col. Plan de Ayala
Chilpancingo de los Bravo	Col. Progreso
Chilpancingo de los Bravo	Col. Francisco Villa
Chilpancingo de los Bravo	Col. Lázaro Cárdenas
Chilpancingo de los Bravo	Col. Ampliación Pino Suárez
Chilpancingo de los Bravo	Col. Movimiento Territorial Urbano Popular
Chilpancingo de los Bravo	Col. Casas Geo - Edificios
Chilpancingo de los Bravo	Col. Libertad
Chilpancingo de los Bravo	Col. Lomas de Xomomulco
Chilpancingo de los Bravo	Col. Vicente Guerrero
Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Chilpancingo de los Bravo	Col. Ampliación Santa Cruz Norte
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. La Era etapa 1
Chilpancingo de los Bravo	Col. Santa Cruz Norte
Chilpancingo de los Bravo	Col. Colinas del Valle
Chilpancingo de los Bravo	Col. Alianza Popular
Chilpancingo de los Bravo	Col. Roma Poniente
Chilpancingo de los Bravo	Col. Centro
Chilpancingo de los Bravo	Col. C.N.O.P Sección "C"
Chilpancingo de los Bravo	Col. C.N.O.P Sección "B"
Chilpancingo de los Bravo	Col. Juquila
Chilpancingo de los Bravo	Col. Texcalco
Chilpancingo de los Bravo	Col. Pradera
Chilpancingo de los Bravo	Col. Nueva Esperanza
Chilpancingo de los Bravo	Col. 6 de Julio
Chilpancingo de los Bravo	Col. Loma de los Insurgentes
Chilpancingo de los Bravo	Col. Francisco Javier Mina
Chilpancingo de los Bravo	Col. Diana Laura
Chilpancingo de los Bravo	Col. 13 de Junio
Chilpancingo de los Bravo	Col. Tequimil
Chilpancingo de los Bravo	Col. flores Baños
Chilpancingo de los Bravo	Col. 11 de Marzo
Chilpancingo de los Bravo	Col. El Eden
Chilpancingo de los Bravo	Col. 5 de Enero
Chilpancingo de los Bravo	Col. Omiltemi
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. SUSPEG
Chilpancingo de los Bravo	Comunidad de Carrizal de Pinzón
Chilpancingo de los Bravo	Col. Terreno
Chilpancingo de los Bravo	Comunidad las Cuinato Yac
Chilpancingo de los Bravo	Comunidad. los Cimientos
Chilpancingo de los Bravo	Col. Lomas del Poniente
Chilpancingo de los Bravo	Col. PRI
Chilpancingo de los Bravo	Col. La Candelaria
Chilpancingo de los Bravo	Col. Renovación
Chilpancingo de los Bravo	Comunidad de Jaleaca de Catalán
Chilpancingo de los Bravo	Col. Brisas
Chilpancingo de los Bravo	Chautipan
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. La Nuez
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. Las Torres
Chilpancingo de los Bravo	Comunidad Indígena Emperador Cuauhtémoc
Chilpancingo de los Bravo	Tepoxtiapan
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. Villas Laurel
Chilpancingo de los Bravo	Col. Guadalupe
Chilpancingo de los Bravo	Col. Héroes De Guerrero
Chilpancingo de los Bravo	Col. P.R.D.
Chilpancingo de los Bravo	Col. Corregidora
Chilpancingo de los Bravo	Col. El Amate

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Chilpancingo de los Bravo	Col. José María Pino Suarez Parte Baja
Chilpancingo de los Bravo	Col. Nicolas Bravo
Chilpancingo de los Bravo	Col. Maria Dolores
Chilpancingo de los Bravo	Condominio Villa Huacapa
Chilpancingo de los Bravo	Unidad Habitacional Rubén Figueroa
Chilpancingo de los Bravo	Col. Vista Alegre
Chilpancingo de los Bravo	Col. Heberta Castillo Martínez
Chilpancingo de los Bravo	Col. El Polvorín
Chilpancingo de los Bravo	Xocomanatlan
Chilpancingo de los Bravo	Col. Ampliación
Chilpancingo de los Bravo	Col. Aguila
Chilpancingo de los Bravo	Col. Villa Del Sol
Chilpancingo de los Bravo	El Huajal
Chilpancingo de los Bravo	Col. Lomas Del Pedregal
Chilpancingo de los Bravo	Col. 4 De Marzo
Chilpancingo de los Bravo	Col. San Carlos
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. Haciendita Aeropuerto
Chilpancingo de los Bravo	Col. 10 De Abril
Chilpancingo de los Bravo	Col. Zona Industrial
Chilpancingo de los Bravo	Col. 1° De Mayo
Chilpancingo de los Bravo	Col. Mirador
Chilpancingo de los Bravo	Col. 1 De Mayo 2° Sección
Chilpancingo de los Bravo	Col. Nacionalista
Chilpancingo de los Bravo	San José
Chilpancingo de los Bravo	Col. Emiliano Zapata
Chilpancingo de los Bravo	Col. Reforma
Chilpancingo de los Bravo	Col. El Palmar
Chilpancingo de los Bravo	Col. Del Servidor Agrario
Chilpancingo de los Bravo	Col. Ombu
Chilpancingo de los Bravo	Col. 14 De Febrero
Chilpancingo de los Bravo	Col. Villas De Las Flores
Chilpancingo de los Bravo	Ampliación Bugambilias
Chilpancingo de los Bravo	Col. Villa Independencia S/B
Chilpancingo de los Bravo	Col. Villa Independencia
Chilpancingo de los Bravo	Barrio De San Mateo
Chilpancingo de los Bravo	Col. Florida 2 Etapa
Chilpancingo de los Bravo	Col. Lomas Verdes
Chilpancingo de los Bravo	Col. San Rafael Norte
Chilpancingo de los Bravo	Col. Huaxcorral
Chilpancingo de los Bravo	Col. Alta Vista
Chilpancingo de los Bravo	Col. Juan N. Álvarez
Chilpancingo de los Bravo	Col. Santa Julia
Chilpancingo de los Bravo	Ampliación Terrazas
Chilpancingo de los Bravo	21 De Septiembre
Chilpancingo de los Bravo	Col. Alborada
Chilpancingo de los Bravo	Fraccionamiento Unidos Por Guerrero
Chilpancingo de los Bravo	Col. Bosque Del Oriente

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Chilpancingo de los Bravo	Col. Moisés Castillo
Chilpancingo de los Bravo	San Miguel
Chilpancingo de los Bravo	San Cristóbal
Chilpancingo de los Bravo	Santa Barbara
Chilpancingo de los Bravo	Santa Rita
Chilpancingo de los Bravo	Chautipan
Chilpancingo de los Bravo	Aguajito
Chilpancingo de los Bravo	Coapango
Chilpancingo de los Bravo	Huacalapa
Chilpancingo de los Bravo	Emperador Cuauhtémoc
Chilpancingo de los Bravo	Colonia Universidad
Chilpancingo de los Bravo	Col. Ampliación Unidad Deportiva
Chilpancingo de los Bravo	Col. Paraíso Siglo XXI
Chilpancingo de los Bravo	Col. Rosario Ibarra
Chilpancingo de los Bravo	Col. La Ciénega
Chilpancingo de los Bravo	Barrancas las Calaveras
Chilpancingo de los Bravo	Col. Yerbabuena
Chilpancingo de los Bravo	Col. la Margarita
Chilpancingo de los Bravo	Col. Pino Suarez
Chilpancingo de los Bravo	Col. Elías Naime
Chilpancingo de los Bravo	Col. 24 de Febrero
Chilpancingo de los Bravo	Col. Nueva Revolución
Chilpancingo de los Bravo	Col. Villa Victoria
Chilpancingo de los Bravo	Col. El Porvenir
Chilpancingo de los Bravo	Col. Eduardo Neri
Chilpancingo de los Bravo	Col. Dr. Catalán
Chilpancingo de los Bravo	Col. Amp. 4 de Abril
Chilpancingo de los Bravo	Col. Amp. Florida
Chilpancingo de los Bravo	Col. Francisco Figueroa Mata
Chilpancingo de los Bravo	Col. Obrera
Chilpancingo de los Bravo	Col. Arboleda
Chilpancingo de los Bravo	Col. Renacimiento
Chilpancingo de los Bravo	Col. Valle de Bravo
Chilpancingo de los Bravo	Ampliación renacimiento
Chilpancingo de los Bravo	Col. Jardín los Pinos
Chilpancingo de los Bravo	Col. PPS
Chilpancingo de los Bravo	Col. Victoria
Chilpancingo de los Bravo	Col. La Terraza
Chilpancingo de los Bravo	Col. Las Estrellas
Chilpancingo de los Bravo	Ampliación San Rafael Norte
Chilpancingo de los Bravo	Fraccionamiento valle verde norte
Chilpancingo de los Bravo	Barranca del Tule
Chilpancingo de los Bravo	Fraccionamiento Really
Chilpancingo de los Bravo	Col. el Huajal
Chilpancingo de los Bravo	Barrio de Santa Cruz
Chilpancingo de los Bravo	Col. José Francisco Ruíz Massieu
Chilpancingo de los Bravo	Col. Noche Buena

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Chilpancingo de los Bravo	Col. América
Chilpancingo de los Bravo	Col. Cafellana Mande
Chilpancingo de los Bravo	Col. Bugambilias
Chilpancingo de los Bravo	Col. el Salado
Chilpancingo de los Bravo	Col. Sedue
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. Villa Silvestres
Chilpancingo de los Bravo	Col. Amelitos I
Chilpancingo de los Bravo	Col. María de la O
Chilpancingo de los Bravo	Amp. Leyes de Reforma
Chilpancingo de los Bravo	Col. Fracc. Cumbre
Chilpancingo de los Bravo	Col. 4 de abril
Chilpancingo de los Bravo	Col. las Palmas
Chilpancingo de los Bravo	Col. Fraccionamiento Omb
Chilpancingo de los Bravo	Col. San Pedro
Chilpancingo de los Bravo	Col. Servidor Publico
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. Villas San Rafael
Chilpancingo de los Bravo	José M. Izazaga
Chilpancingo de los Bravo	Colonia Tatagildo
Chilpancingo de los Bravo	AV. Guerrero Col. Centro
Chilpancingo de los Bravo	Col. Diamante
Chilpancingo de los Bravo	Col. Benito Juárez
Chilpancingo de los Bravo	Fraccionamiento melendes
Chilpancingo de los Bravo	Col. Cuauhtémoc
Chilpancingo de los Bravo	Fraccionamiento Aztecas
Chilpancingo de los Bravo	Col. Inviso
Chilpancingo de los Bravo	Col. Angel Aguirre Rivera
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. la Era II
Chilpancingo de los Bravo	Tepetates
Chilpancingo de los Bravo	El Calvario
Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo
Chilpancingo de los Bravo	El Tejocote
Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo de los bravo
Chilpancingo de los Bravo	El fresno
Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo de los Bravo
Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo de los Bravo
Chilpancingo de los Bravo	Col. los Sauces
Chilpancingo de los Bravo	Zoyatepec
Chilpancingo de los Bravo	Col. Guerrero 200
Chilpancingo de los Bravo	El Ciruelar
Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo de los Bravo
Chilpancingo de los Bravo	Rio Verde
Chilpancingo de los Bravo	Primer Congreso de A.
Chilpancingo de los Bravo	Col. San José Oriente
Chilpancingo de los Bravo	Col. Apantzingo
Chilpancingo de los Bravo	Col. Niños Héroes
Chilpancingo de los Bravo	Col. Atonzahualco
Chilpancingo de los Bravo	Col. Miguel Hidalgo

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Chilpancingo de los Bravo	Atlitenco oriente
Chilpancingo de los Bravo	Antorcha Popular
Chilpancingo de los Bravo	Col. Linda Vista
Chilpancingo de los Bravo	Col. EL Encanto
Chilpancingo de los Bravo	con nombre (Ilegible)
Chilpancingo de los Bravo	Col. Gobernadores
Chilpancingo de los Bravo	Villas Parador Z. Rubi
Chilpancingo de los Bravo	Unidad Habitacional Huahutla
Chilpancingo de los Bravo	Coacoyulillo
Chilpancingo de los Bravo	La Haciendita
Chilpancingo de los Bravo	Julián Blanco
Chilpancingo de los Bravo	Rincón de la Vía
Chilpancingo de los Bravo	Petaquillas
Chilpancingo de los Bravo	Tepechicotlan
Chilpancingo de los Bravo	Cajelitos
Chilpancingo de los Bravo	Carrizal de la Via
Chilpancingo de los Bravo	Mohoneras
Chilpancingo de los Bravo	El ocotito
Chilpancingo de los Bravo	Buena Vista de la Salud
Chilpancingo de los Bravo	Acahuizotla
Chilpancingo de los Bravo	Palo Blanco
Chilpancingo de los Bravo	Mazatlán
Chilpancingo de los Bravo	LLanos de Tepoxtepec
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. Rio Azul
Chilpancingo de los Bravo	Col. Villas Parador Diamante
Chilpancingo de los Bravo	Col. Ima. 1 Sección
Chilpancingo de los Bravo	Col. San Gabriel
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. Revolución
Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo de los bravo
Chilpancingo de los Bravo	Col. La Cinca
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. Dom ely
Chilpancingo de los Bravo	Col. Amp. Revolución
Chilpancingo de los Bravo	fracc. 2do de Nov
Chilpancingo de los Bravo	los sentimientos de la nacion
Chilpancingo de los Bravo	Digna Ochoa y Placido
Chilpancingo de los Bravo	Tepoxtlapan
Chilpancingo de los Bravo	Tlahuizapa
Chilpancingo de los Bravo	Renacimiento
Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo De Los Bravo
Chilpancingo de los Bravo	Los Alarcón
Chilpancingo de los Bravo	Conjunto Habitacional Jacarandas
Chilpancingo de los Bravo	Col. Rubén Mora
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. Reforma
Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo De Los Bravo
Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo De Los Bravo
Chilpancingo de los Bravo	Col. Haciendita
Chilpancingo de los Bravo	Col Loma Bonita

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Chilpancingo de los Bravo	Col. La Lima
Chilpancingo de los Bravo	Col. Salubridad
Chilpancingo de los Bravo	Col. Paludismo
Chilpancingo de los Bravo	Col. Jardines De Ocotepéc
Chilpancingo de los Bravo	Col. Villas Caminos Sur
Chilpancingo de los Bravo	Col. México
Chilpancingo de los Bravo	Col. Margarita Viguri
Chilpancingo de los Bravo	Col. Prt
Chilpancingo de los Bravo	Col. Las Pilitas
Chilpancingo de los Bravo	Col. Juquila Oriente
Chilpancingo de los Bravo	La Laja
Chilpancingo de los Bravo	Col. José M. Pino Suárez Parte Baja
Chilpancingo de los Bravo	Col. Amate
Chilpancingo de los Bravo	Col. Las estrellas
Chilpancingo de los Bravo	Col. Moctezuma
Chilpancingo de los Bravo	La colonia electricistas
Chilpancingo de los Bravo	Col. Ixquiapa
Chilpancingo de los Bravo	Tlocoellell
Chilpancingo de los Bravo	Col. Ampliación caminosa
Chilpancingo de los Bravo	Col. Caminos
Chilpancingo de los Bravo	F. Campeche
Chilpancingo de los Bravo	Lomas del huajal
Chilpancingo de los Bravo	Col. Santa Rosa
Chilpancingo de los Bravo	Col. La cumbre
Chilpancingo de los Bravo	Loma de Chilpancingo de los Bravo
Chilpancingo de los Bravo	26 de septiembre
Chilpancingo de los Bravo	Col. Guadalupe Norte.
Chilpancingo de los Bravo	Colonia Nuevo México
Chilpancingo de los Bravo	Col. Xocomulco
Chilpancingo de los Bravo	Col. Lomas del Porvenir
Chilpancingo de los Bravo	Col. Juana Arcos de Moreno
Chilpancingo de los Bravo	Asentamiento Jacaranda
Chilpancingo de los Bravo	Col. Centro Calle Galeana
Chilpancingo de los Bravo	Col. Hermenegildo Galeana
Chilpancingo de los Bravo	Col. Lucia Alcocer
Chilpancingo de los Bravo	Amp. Lázaro Cárdenas
Chilpancingo de los Bravo	Monte Casino
Chilpancingo de los Bravo	Col. Vista Hermosa
Chilpancingo de los Bravo	Col. Polvorín Sección B
Chilpancingo de los Bravo	Zona industrial Etapa 1
Chilpancingo de los Bravo	Col. Tierras prietas
Chilpancingo de los Bravo	Col. Cedros Poniente
Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo de los Bravo
Chilpancingo de los Bravo	Col. Anáhuac Chilpancingo de lo Bravo
Chilpancingo de los Bravo	Col. Mi Patria es Primero
Chilpancingo de los Bravo	Col. Polanco
Chilpancingo de los Bravo	Col. C.N.O.P Sección "A"

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Chilpancingo de los Bravo	Col. Vista Alegre
Cochoapa el Grande	Barranca De La Palma
Cochoapa el Grande	Cahuañaña Centro
Cochoapa el Grande	El Cocoyul I
Cochoapa el Grande	San Cristobalito
Cochoapa el Grande	San Felipe de Jesús
Cochoapa el Grande	San Lucas
Cochoapa el Grande	Pueblo Viejo
Cochoapa el Grande	Rancho San Martin
Cochoapa el Grande	Rio Encajonado
Cochoapa el Grande	San Miguel Amoltepec
Cochoapa el Grande	San Miguel Amoltepec Viejo
Cochoapa el Grande	San Miguel
Cochoapa el Grande	Tierra Blanquita
Cochoapa el Grande	Yozondacua Nuevo
Cochoapa el Grande	Arroyo Prieto
Cochoapa el Grande	Col. San Miguel
Cochoapa el Grande	Cahuañaña
Cochoapa el Grande	Calpanapa
Cochoapa el Grande	Agua Salada
Cochoapa el Grande	Llano De Zacatero
Cochoapa el Grande	Chilpancinguito
Cochoapa el Grande	Cochoapa El Grande
Cochoapa el Grande	Llano De La Chuparrosa
Cochoapa el Grande	Llano De La Laguna
Cochoapa el Grande	La Barca
Cochoapa el Grande	La Cienega
Cochoapa el Grande	El Coyul 2
Cochoapa el Grande	San miguel Amoltepec Nuevo
Cochoapa el Grande	Tierra Campesina
Cochoapa el Grande	Tierra de Algodón
Cochoapa el Grande	Yozondacua Llano del Carmen
Cochoapa el Grande	Yuku Nuhu Kaxin
Cochoapa el Grande	los Pinos
Copala	Ojo de Agua las Salinas
Copala	Col. Barrio Nuevo
Copala	Col. El arroyo
Copala	El Huicon
Copala	Charchove
Copala	El fogón
Copala	Celaya
Copala	Col. Centro
Copala	Crucero de Campanilla
Copala	Copala
Copala	La loma
Copala	Vista hermosa
Copala	Las Flores

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Copala	El Maguey
Copala	Enrique Rodríguez Cruz
Copala	Isaltepec "Las parotas"
Copala	Campanilla
Copala	EL Papagayo
Copala	La Fortuna
Copala	los Lirios
Copala	Las Lajas
Copala	La Cañada de Arroz
Copala	Las peñas
Cópala	El Carizzo
Cópala	Atrixco
Cópala	Col. Juan N. Álvarez
Copalillo	Comunidad. Acingo
Copalillo	Copalillo. Barrio de San Juan
Copalillo	Copalillo. Barrio de san Miguel
Copalillo	Copalillo
Copalillo	Copalillo
Copalillo	Col. El calvario (Copalillo)
Copalillo	Hueyeatl
Copalillo	Peperuches
Copalillo	San Juan Tehuehuizingo
Copalillo	Tlayahualco
Copalillo	Comunidad. Zicapa
Copalillo	Copalillo
Copalillo	Comunidad. San Miguel Mexquitepec
Copalillo	Comunidad. Tenantitlán
Copalillo	Colonia, Xochitepec
Copalillo	Comunidad. Tlalcozotitlán
Copalillo	Delegación Las Minas
Copalillo	Zacualpan
Copalillo	Ahuaxitlán
Copalillo	Alta Vista
Copalillo	Copalillo
Copalillo	Cascalotera
Copalillo	Col. Candelaria Copalillo
Copalillo	col. Cuauhtémoc, copalillo
Copalillo	Colonia Tehuichillo
Copalillo	Las Tinajas
Copalillo	El Cascalote
Copalillo	Mezquitlan
Copalillo	Hueyexale
Copalillo	San Francisco Ozlutla
Copalillo	Papalutla
Copalillo	Chimalacacingo
Copanatoyac	5 de mayo
Copanatoyac	La Reforma

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Copanatoyac	Tlacotepec
Copanatoyac	Nuevo Iqualapa
Copanatoyac	Ocoapa
Copanatoyac	Las palmas anexo de ocoapa
Copanatoyac	Ocotepéc
Copanatoyac	Vista Alegre
Copanatoyac	Chalmita
Copanatoyac	El ocotito
Copanatoyac	Santa Cruz
Copanatoyac	La concepción
Copanatoyac	Plan de San Miguel
Copanatoyac	Potoichan
Copanatoyac	Buena vista
Copanatoyac	Santa Anita
Copanatoyac	Plan de Lagunilla
Copanatoyac	Tlaquetzalapa
Copanatoyac	Zacazonapa
Copanatoyac	Cuatololo
Copanatoyac	Zacaixtlahuacan
Copanatoyac	Cacahuatpec
Copanatoyac	Yelotepec
Copanatoyac	Yelotepec
Copanatoyac	La trinchera
Copanatoyac	Xitomatla
Copanatoyac	Ocotequila
Copanatoyac	Ocotillo
Copanatoyac	Patlichá
Copanatoyac	Santa Cruz Verde
Copanatoyac	Ozcotcingo
Copanatoyac	Las cruces
Copanatoyac	Crucero de Ozcotcingo
Copanatoyac	Crucero de Oztocingo
Copanatoyac	Ahuastepéc
Copanatoyac	Barrio de la Luz
Copanatoyac	Barrio del Pino
Copanatoyac	Barrio de San José
Copanatoyac	Barrio del Calvario
Copanatoyac	Tepeyac
Copanatoyac	Barrio 3 de mayo
Copanatoyac	Copanatoyac
Copanatoyac	Quiahuetelpec
Copanatoyac	San Vicente Amole
Copanatoyac	San Vicente Amole
Copanatoyac	Ocotito
Copanatoyac	Totohuhutlan
Copanatoyac	Cozondiapa
Copanatoyac	Guacamayo

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Copanatoyac	Platanar
Copanatoyac	Rancho Escondido
Copanatoyac	Buena Vista
Copanatoyac	Loma Bonita
Copanatoyac	La asunción
Copanatoyac	San Agustín Ocoapa
Copanatoyac	Ocotito
Copanatoyac	Castilla del Cerro
Copanatoyac	San Marcos
Copanatoyac	San Gabriel
Coyuca de Benítez	San Juan del Rio
Coyuca de Benítez	San Martin Tixtlancingo
Coyuca de Benítez	San José Aguas Zarca
Coyuca de Benítez	Platanillo
Coyuca de Benítez	Ocotillo
Coyuca de Benítez	El Porvenir
Coyuca de Benítez	San Isidro
Coyuca de Benítez	San Isidro V.R
Coyuca de Benítez	Yetla
Coyuca de Benítez	Col. Primero de Enero
Coyuca de Benítez	Obrera campesina
Coyuca de Benítez	San Martin
Coyuca de Benítez	Cahuatitan
Coyuca de Benítez	Lázaro Cárdenas
Coyuca de Benítez	Bejuco
Coyuca de Benítez	Tranquitas
Coyuca de Benítez	los Cimientos
Coyuca de Benítez	Barrio Nuevo de Alaja
Coyuca de Benítez	El Provenir
Coyuca de Benítez	Cerrito de oro
Coyuca de Benítez	El Papayo
Coyuca de Benítez	Huamuchito
Coyuca de Benítez	Colonia Brasilia
Coyuca de Benítez	Borbonal
Coyuca de Benítez	Rancho del Santo
Coyuca de Benítez	Las Palmas
Coyuca de Benítez	San Nicolas
Coyuca de Benítez	Barrio Nuevo
Coyuca de Benítez	Aserradero de los salinas
Coyuca de Benítez	Pénjamo
Coyuca de Benítez	Playa del Carrizal
Coyuca de Benítez	El zapote
Coyuca de Benítez	San Salvador los Pozos
Coyuca de Benítez	San José Mogollon
Coyuca de Benítez	Las Pulgas
Coyuca de Benítez	Santa Cruz del Rio
Coyuca de Benítez	Paso Real

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Coyuca de Benítez	Cayaco
Coyuca de Benítez	El embarcadero
Coyuca de Benítez	Zapotillo
Coyuca de Benítez	Bajos de Ejido
Coyuca de Benítez	Ejido Viejo
Coyuca de Benítez	Nopales
Coyuca de Benítez	Zapatero
Coyuca de Benítez	Tepetextla
Coyuca de Benítez	Aguas Blancas
Coyuca de Benítez	Atoyaquillo
Coyuca de Benítez	Barrio Nuevo del progreso
Coyuca de Benítez	Las Lomitas
Coyuca de Benítez	Hierra Santa
Coyuca de Benítez	Las Compuertas
Coyuca de Benítez	Las Humedades
Coyuca de Benítez	Remontita
Coyuca de Benítez	El Terrero
Coyuca de Benítez	Huertecillas
Coyuca de Benítez	Kilómetro 17
Coyuca de Benítez	El Huamúchil
Coyuca de Benítez	Carrera Larga
Coyuca de Benítez	Aguacatito
Coyuca de Benítez	Espinalillo
Coyuca de Benítez	Tecomapa
Coyuca de Benítez	Juan N. Álvarez
Coyuca de Benítez	Playa Azul
Coyuca de Benítez	Boca de Mitla
Coyuca de Benítez	Aguacate
Coyuca de Benítez	Conchero
Coyuca de Benítez	Tierra y Libertad
Coyuca de Benítez	los Encinos Prietos
Coyuca de Benítez	Pueblo Viejo
Coyuca de Benítez	Col. la Noria
Coyuca de Benítez	Carro del Fortín
Coyuca de Benítez	Col. Jardía
Coyuca de Benítez	Col. Cetus
Coyuca de Benítez	Col. la ETTI
Coyuca de Benítez	Col. El Panteón
Coyuca de Benítez	Col. la Florida
Coyuca de Benítez	Col. Tierra digna
Coyuca de Benítez	Las Lomas
Coyuca de Benítez	El tamarindo
Coyuca de Benítez	Santa Cruz
Coyuca de Benítez	La felicidad
Coyuca de Benítez	San Nicolas de las playas
Coyuca de Benítez	Barra de Coyuca
Coyuca de Benítez	Mogotes

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Coyuca de Benítez	Colonia 3 de Enero
Coyuca de Benítez	Luces en el Mar
Coyuca de Benítez	Progreso V.R
Coyuca de Benítez	Valle del Rio
Coyuca de Benítez	San José Tazajera
Coyuca de Benítez	La lima
Coyuca de Benítez	Papayito
Coyuca de Benítez	El camalote
Coyuca de Catalán	Zirándaro
Coyuca de Catalán	Coyuca de Catalán
Cuajinicuilapa	Alto de Baraña
Cuajinicuilapa	Barajillas
Cuajinicuilapa	Cerro del Indio
Cuajinicuilapa	Cerro de las tablas
Cuajinicuilapa	Rancho Alegre
Cuajinicuilapa	Cuajinicuilapa
Cuajinicuilapa	El Cuije
Cuajinicuilapa	El Pitayo
Cuajinicuilapa	El quizo
Cuajinicuilapa	El terrero
Cuajinicuilapa	Hacienda la Petaca
Cuajinicuilapa	los Montecillos
Cuajinicuilapa	Maldonado
Cuajinicuilapa	Punto Maldonado
Cuajinicuilapa	San Nicolas
Cuajinicuilapa	Tejas Crudas
Cualac	Cuescomapa
Cualác	Cuescomapa
Cualác	Chiaucingo
Cualác	San Martín Jolalpan
Cualác	Tlalapa
Cualác	Xalmolapa
Cualác	Aguaxotla
Cualác	Ahuexitlan
Cualác	Nuevo Paraíso
Cualác	Tepozcotzingo
Cualác	los Pino
Cualác	Zomtekomecan
Cualác	Coatlacco
Cuautepec	Bocachahue
Cuautepec	La Dicha
Cuautepec	Coacoyulichan
Cuautepec	El Llano
Cuautepec	El Coquillo
Cuautepec	Cuautepec (Cabecera)
Cuautepec	El Salto
Cuautepec	Pososalines

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>Cuautepec</i>	<i>El Pabellon</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>Las Parotas</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>Santa Clara</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>El Libano</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>El Limoncito</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>Estero de Marquez</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>Jalapa</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>Vista Hermosa</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>San Agustín Cuilutla</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>Zacatecomate</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>El Limón Grande</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>La Soledad</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>San José las Palmas</i>
<i>Cutzamala</i>	
<i>Eduardo Neri</i>	<i>Ahuelican</i>
<i>Eduardo Neri</i>	<i>Venta Vieja</i>
<i>Eduardo Neri</i>	<i>Ameyaltepec</i>
<i>Eduardo Neri</i>	<i>Tlanipatla</i>
<i>Eduardo Neri</i>	<i>Axaxacoalco</i>
<i>Eduardo Neri</i>	<i>Huiziltepec</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>El Medano</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Las Marias</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Llano Grande</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Los Tamarindos</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>El Mezon</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>El Tejoruco</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Charco Del Pozo</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>El Provenir</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Acapulquito</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Cantarranas</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>La Rusia</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Dios Te Libre</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Playa Larga Vieja</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Vista Hermosa</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Las Isletas</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>La Cuba</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Arroyo Seco</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Las Conchas</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Huerta Grande</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>El Atrancadero</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Las Animas</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Pico Del Monte</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Cuatro Bancos</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>La Máquina Nexpa</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Boca Del Rio</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Llano De La Barra</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Charquitos</i>

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Las Garzas</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Chamizal</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Col. Florencio Villareal</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Col. Vicente Guerrero.</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Agrícola</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Col. Cuauhtémoc</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>San José De Las Flores</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Col. Centro</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Co. Santa Cruz</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Col. Playa Larga</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Chautengo</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Col. Fco. Villa</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Col. Amado Nervo</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Col. Benito Juárez</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Ricardo Flores Magón</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Sultana del Sur.</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>6 de Marzo</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Libertad</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Lázaro Cárdenas</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>El Panteón</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Rancho los Manzanarez.</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>Llanitos</i>
<i>Florencio Villareal</i>	<i>El Recodo</i>
<i>Huamuxtitlán</i>	<i>Tepetlapa</i>
<i>Huamuxtitlán</i>	<i>San Miguel Totolapa</i>
<i>Huamuxtitlán</i>	<i>Tlaquiltepec</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Col. 20 de Noviembre</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Col. Centro</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Comunidad. Coahuilotla</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Comunidad. Lagunillas</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Comunidad. Texahualco</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Quetzalapa</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Col. los Pilares</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Col. Amatitlán</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Comunidad. Atopula</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Comunidad. Chaucingo</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Escuchapa</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Comunidad. Paso Morelos</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Colonia Salsingo</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Col. Las Pilitas</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Poloncingo</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Comunidad. San Francisco Ozamatlán</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Comunidad. Tecoaquilco</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Comunidad. Tecolotla</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Comunidad. Tlapeala</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Comunidad. Tlaxmalac</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Xilacintla</i>

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Huitzuco de los Figueroa	San Miguel de las Palmas
Huitzuco de los Figueroa	Chapulixtla I
Huitzuco de los Figueroa	Colonia Cristo Rey
Huitzuco de los Figueroa	Nanche Dulce
Huitzuco de los Figueroa	Tuliman
Huitzuco de los Figueroa	Xoyacuautila
Huitzuco de los Figueroa	Atetetla
Huitzuco de los Figueroa	Huitzuco Benito Juárez
Huitzuco de los Figueroa	Cacahuananche
Huitzuco de los Figueroa	Colonia: El Real
Huitzuco de los Figueroa	Col. Ronete
Huitzuco de los Figueroa	Xilocintla
Iguala de la Independencia	Colonia de 15 de Septiembre
Iguala de la Independencia	La Paz
Iguala de la Independencia	Zacacoyuca
Iguala de la Independencia	Santa Teresa
Iguala de la Independencia	Tomatal
Iguala de la Independencia	Col. Genaro Vázquez
Iguala de la Independencia	Tonalapa del Norte
Iguala de la Independencia	Coxcatlán
Iguala de la Independencia	Col. Génesis
Igualapa	Alcamani
Igualapa	Llano Grande De Juárez
Igualapa	Chimalapa
Igualapa	El Capulin
Igualapa	La Victoria
Igualapa	San Juan De Los Llanos
Igualapa	San José Buenavista
Igualapa	La Reforma
Igualapa	Llano Grande De Los Hilarios
Igualapa	La Libertad
Igualapa	Col. Enrique Rodríguez Cruz
Igualapa	Rancho El Arbolito
Igualapa	Tepatahuac
Igualapa	Chacalapa
Igualapa	Igualapa
Iliatenco	Cruz De Villa
Iliatenco	Cruz Verde
Iliatenco	Renacimiento
Iliatenco	Cerro Tejon
Iliatenco	Cruzamahuac
Iliatenco	Cerro Guayabo
Iliatenco	Portezuelo Del Clarin
Iliatenco	Aviacion
Iliatenco	Plan Cantu
Iliatenco	Agua Fria
Iliatenco	Altipahuac

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>Iliatenco</i>	<i>San José Vista Hermosa</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Plan Galeana</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Ojo De Agua</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Cerro Ardilla</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>San Juan Del Rio</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>El Aserradero</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Renacimiento Aserradero</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Tlahuitepec</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Piedra Blanca</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Canadá Sur</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>San Isidro</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Vista Hermosa</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Santa Cecilia</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Cerro Cuate</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Iliatenco</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Arrollo San Pedro</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>San Antonio</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Santa Cruz Hernández</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Oriental</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>13 De Septiembre</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>La Cienega</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>El Paraíso</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Loma De Cuapinole</i>
<i>José Joaquín de Herrera</i>	<i>Acalco</i>
<i>José Joaquín de Herrera</i>	<i>Agua Zarca</i>
<i>José Joaquín de Herrera</i>	<i>Ahuacocijtic</i>
<i>José Joaquín de Herrera</i>	<i>Ajacayán Oriente</i>
<i>José Joaquín de Herrera</i>	<i>Amatitlan</i>
<i>José Joaquín de Herrera</i>	<i>Apanguito</i>
<i>José Joaquín de Herrera</i>	<i>Apozonalco</i>
<i>José Joaquín de Herrera</i>	<i>Atempa Oriente</i>
<i>José Joaquín de Herrera</i>	<i>Axoloapa</i>
<i>José Joaquín de Herrera</i>	<i>Ayahualtempa</i>
<i>José Joaquín de Herrera</i>	<i>Buena Vista de los Aires</i>
<i>José Joaquín de Herrera</i>	<i>Bugambilia</i>
<i>José Joaquín de Herrera</i>	<i>Cacahuatepec</i>
<i>José Joaquín de Herrera</i>	<i>Cacahuatla</i>
<i>José Joaquín de Herrera</i>	<i>Cacalotepec</i>
<i>José Joaquín de Herrera</i>	<i>Chahuixco</i>
<i>José Joaquín de Herrera</i>	<i>Cuitlanistepec</i>
<i>José Joaquín de Herrera</i>	<i>Dos Paños</i>
<i>José Joaquín de Herrera</i>	<i>El Barzamo</i>
<i>José Joaquín de Herrera</i>	<i>El caracol</i>
<i>José Joaquín de Herrera</i>	<i>Hueycantenango</i>
<i>José Joaquín de Herrera</i>	<i>Ixcatla</i>
<i>José Joaquín de Herrera</i>	<i>Ixtlahuac</i>
<i>José Joaquín de Herrera</i>	<i>Juquilita</i>

MUNICIPIO	LOCALIDAD
José Joaquín de Herrera	La Haciendita
José Joaquín de Herrera	La laguna
José Joaquín de Herrera	Loma de Santuario
José Joaquín de Herrera	los ocotitos
José Joaquín de Herrera	Mazazontecomatl
José Joaquín de Herrera	Nanahuatepec
José Joaquín de Herrera	Ocotitos II
José Joaquín de Herrera	Oztotitlán
José Joaquín de Herrera	Piedra Colorada
José Joaquín de Herrera	Puente Ixtla
José Joaquín de Herrera	Quetzalapa
José Joaquín de Herrera	San Marcos Ixtlahuac
José Joaquín de Herrera	Temixco
José Joaquín de Herrera	Teocalixtlahuacan
José Joaquín de Herrera	Tepetitlan
José Joaquín de Herrera	Tepetlazalco
José Joaquín de Herrera	Tepozcotlaloca
José Joaquín de Herrera	Tequixca
José Joaquín de Herrera	Tierra Blanca
José Joaquín de Herrera	Tlachimaltepec
José Joaquín de Herrera	Tlacoapa
José Joaquín de Herrera	Tlaixcoatipan
José Joaquín de Herrera	Tlalchichiltipan
José Joaquín de Herrera	Tlalchichijli
José Joaquín de Herrera	Tlalojcan
José Joaquín de Herrera	Tlatlajquitepec
José Joaquín de Herrera	Tlayolapa
José Joaquín de Herrera	Tochtepec
José Joaquín de Herrera	Tomactilicán
José Joaquín de Herrera	Tonalapa
José Joaquín de Herrera	Villa de Guadalupe
José Joaquín de Herrera	Zacaixtlahuacán
José Joaquín de Herrera	Zacatepec
José Joaquín de Herrera	Zintiotitlán
José Joaquín de Herrera	Zintiotitlán los Pinos
José Joaquín de Herrera	Zompantitlán
José Joaquín de Herrera	Hueycantenango
José Joaquín de Herrera	Hueycantenango
José Joaquín de Herrera	Hueycantenango
Juan R. Escudero	Tierra colorada (el drago)
Juan R. Escudero	Tierra Colorada/ Rufo Figueroa
Juan R. Escudero	Tierra Colorada / San Isidro
Juan R. Escudero	Tierra colorada/ Col. Jardín
Juan R. Escudero	Tierra colorada/ Santa Cecilia
Juan R. Escudero	Fracc. Francisco Leyva
Juan R. Escudero	Col. Lázaro Cárdenas
Juan R. Escudero	Fracc. Papagayo

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Juan R. Escudero	Plan de lima
Juan R. Escudero	Tierra Colorada
Juan R. Escudero	Tierra colorada (las piñas)
Juan R. Escudero	Tierra colorada (San José)
Juan R. Escudero	Tierra colorada (la col. Lomas del pedregal).
Juan R. Escudero	Tierra Colorada (Fracc. Las Palmas).
Juan R. Escudero	Tierra colorada (los ladrillos)
Juan R. Escudero	Tierra Colorada / San Judas Tadeo
Juan R. Escudero	Tierra Colorada/ Fracc. Porfirio Leyva
Juan R. Escudero	Tierra colorada/ Garrapatas
Juan R. Escudero	El potrero
Juan R. Escudero	Tepehuaje II
Juan R. Escudero	Col. Vista Alegre
Juan R. Escudero	Col. Vista Alegre
Juan R. Escudero	Col. San Francisco
Juan R. Escudero	Centro
Juan R. Escudero	Tierra Colorado
Juchitán	Plan de Buena Vista
Juchitán	Barrio Nuevo
Juchitán	Crucero de los callejones
Juchitán	Aguacate
Juchitán	El rincón
Juchitán	los Pelillos
Juchitán	Juchitán
Juchitán	Rayito de luna
Juchitán	El coco
Juchitán	San José de capulín
Juchitán	Vista hermosa
Juchitán	La Cuchilla
Juchitán	Agua zarca
Juchitán	Carrizalillo
La Unión de Isidoro Montes de Oca	Petacalco
La Unión de Isidoro Montes de Oca	Tamacuas
La Unión de Isidoro Montes de Oca	Zacatula
La Unión de Isidoro Montes de Oca	El Entronque
La Unión de Isidro Montes de Oca	Las lagunas
La Unión de Isidro Montes de Oca	El Naranjito
La Unión de Isidro Montes de Oca	Joluta
Malinaltepec	Llano Pantanoso
Malinaltepec	Llano Manzano
Malinaltepec	Col. Chapultepec
Malinaltepec	Huamuchil
Malinaltepec	La Cienega
Malinaltepec	Col. Rancho Nuevo
Malinaltepec	Tilapa
Malinaltepec	Moyotepec
Malinaltepec	Col. Aviación Florida

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Malinaltepec	Cerro Guayabo
Malinaltepec	La Lucerna
Malinaltepec	Col. PRD
Malinaltepec	Nueva Constitución
Malinaltepec	San Juan de las Nieves
Malinaltepec	Col. la Guadalupe
Malinaltepec	El Mirador
Malinaltepec	La Canoa
Malinaltepec	El Tepeyac
Malinaltepec	Cocoyul
Malinaltepec	El paraíso
Malinaltepec	Laguna Seca
Malinaltepec	Linda Vista
Malinaltepec	El Potrerillo
Malinaltepec	Cuatzoquitengo
Malinaltepec	Colombia de Guadalupe
Malinaltepec	Col. Emiliano Zapata
Malinaltepec	Cuadrilla Mango
Malinaltepec	Col. Hidalgo
Malinaltepec	Villa del Perdón
Malinaltepec	San Marcos
Malinaltepec	Rancho Viejo
Malinaltepec	Rayo Alto
Malinaltepec	San Miguel
Malinaltepec	Capilla De Sauce
Malinaltepec	Cerro Zacaton
Malinaltepec	Barranca Panal
Malinaltepec	Alacatlazala
Malinaltepec	San Lorenzo
Malinaltepec	Llano Epazote
Malinaltepec	Cerro Timbre
Malinaltepec	Ahuejuyo Viejo
Malinaltepec	San Camilo
Malinaltepec	Col. Flores
Malinaltepec	Santa Teresa
Malinaltepec	San Miguel El Progreso
Malinaltepec	Laguna Tres María
Malinaltepec	El Carrizal
Malinaltepec	La Soledad
Malinaltepec	Victorio Neri
Malinaltepec	Monté Pirámide
Malinaltepec	Ojo De Agua
Malinaltepec	Santa Anita
Malinaltepec	Villa De Guadalupe
Malinaltepec	San Mateo
Malinaltepec	Laguna De Tres Marías
Malinaltepec	Santa Cruz

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Malinaltepec	Santo Domingo
Malinaltepec	Llano Grande
Malinaltepec	Llano Majahua
Malinaltepec	Diamante Guadalupe
Malinaltepec	Tierra Colorada
Malinaltepec	Col. Progreso
Malinaltepec	Tilapa
Malinaltepec	Jardines De Cafetales
Malinaltepec	Valle De Tezontello
Malinaltepec	Col. Los Angeles
Malinaltepec	Col. El Cocoyul
Malinaltepec	Col. San Vicente
Malinaltepec	Xochiatenco
Malinaltepec	El Tepeyac
Malinaltepec	Yautepéc
Malinaltepec	Encino Roble
Malinaltepec	Espino Blanco
Malinaltepec	Filo De Gallo
Malinaltepec	La Parota
Malinaltepec	Laguna De Chalma
Malinaltepec	Meson De Ixtlahuac
Malinaltepec	Loma Colorada Sur
Malinaltepec	Monte Alegre
Malinaltepec	Loma Colorada
Malinaltepec	El Obispo
Malinaltepec	Loma Toro
Malinaltepec	Paraje Montero
Malinaltepec	Pie De La Cuesta
Malinaltepec	Malinaltepec
Malinaltepec	El Rincón
Malinaltepec	Plan De Natividad
Malinaltepec	Santa Cruz
Malinaltepec	San Diego Vista Hermosa
Malinaltepec	EL Paraíso
Malinaltepec	Loma Mamey
Malinaltepec	El Tejocote
Malinaltepec	Filo de Acatepec
Malinaltepec	Hombro del Cerro Ardilla
Malinaltepec	Unión de las Peras
Malinaltepec	Xkua Xtuti
Malinaltepec	El mango
Marquelia	Marquelia
Marquelia	Tepantitlan
Marquelia	Cruz Verde
Marquelia	La bocana
Marquelia	La Guadalupe
Marquelia	La Ceniza

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Marquelia	Barra de Tecoanapa
Marquelia	18-oct
Marquelia	La Finca el Palmar
Marquelia	Bella Vista
Marquelia	Plan de Ayala
Marquelia	Capulina Chocolate
Marquelia	El Polvorin
Marquelia	Las Peñitas
Marquelia	Zoyatlan
Marquelia	Nuevo Marquelia
Marquelia	Cruz Verde
Marquelia	La Bocana
Marquelia	La Ceniza
Marquelia	Col. La Finca
Marquelia	Las Peñitas
Marquelia	Marquelia
Marquelia	Col. Nuevo Marquelia
Marquelia	Col. 18 De Octubre
Marquelia	Col. Plan De Ayala
Marquelia	Tepantitlan
Marquelia	Capulín Chocolate
Marquelia	Zoyatlan
Marquelia	El Zapote
Marquelia	Barra De Tecoanapa
Marquelia	Col. Bella Vista
Marquelia	El Polvorín
Marquelia	El Zapote
Marquelia	La Guadalupe
Mártir de Cuilapan	Ahuexotitlan
Mártir de Cuilapan	Apango
Mártir de Cuilapan	Tlamamacan
Mártir de Cuilapan	San Agustín Ostatipan
Mártir de Cuilapan	San Juan Totolcintla
Mártir de Cuilapan	San Marcos
Mártir de Cuilapan	Tlaixcuac
Mártir de Cuilapan	Tula Del Rio
Mártir de Cuilapan	Hueytlalpan
Mártir de Cuilapan	La Esperanza
Mártir de Cuilapan	Zotoltitlan
Mártir de Cuilapan	Xicomulco
Mártir de Cuilapan	Tebernillas
Mártir de Cuilapan	Aixcualco
Mártir de Cuilapan	Pablo Ahuetlixpa
Mártir de Cuilapan	Analco
Mártir de Cuilapan	EL PADERON
Metlatónoc	Nuhu Savi Kani
Metlatónoc	Pueblo Viejo

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Metlatónoc	Delegación San Martín
Metlatónoc	Llano de la Campana
Metlatónoc	Col. San Isidro
Metlatónoc	Delegación Emiliano Zapata
Metlatónoc	Loma Bonita
Metlatónoc	Itia Zuti
Metlatónoc	Yuu Timi
Metlatónoc	Llano de la Rana
Metlatónoc	Villa de Guadalupe
Metlatónoc	Francisco I. Madero
Metlatónoc	San Antonio
Metlatónoc	San Juan Puerto Montaña
Metlatónoc	Yuvinani
Metlatónoc	Delegación Juquila
Metlatónoc	Col. El Peligro
Metlatónoc	los Llanos
Metlatónoc	Col. Hidalgo
Metlatónoc	Juanacatlán
Metlatónoc	Valle de Durazno
Metlatónoc	Juquila Yuvinavi
Metlatónoc	Barranca Soltera
Metlatónoc	Israel Yuvinavi
Metlatónoc	San Juan Huexoapa
Metlatónoc	Col. Columna de san Juan huexoapa
Metlatónoc	mirasol
Metlatónoc	Santa Cruz
Metlatónoc	San Francisco
Metlatónoc	San Miguelito
Metlatónoc	Yuvitio
Metlatónoc	Col. Zapata
Metlatónoc	Llano de Nopal
Metlatónoc	Lagunilla Yucutuni
Metlatónoc	Llano de las Flores
Metlatónoc	San Marcos
Metlatónoc	Valle Hermoso
Metlatónoc	Yucanduca
Metlatónoc	la colonia 11 de mayo
Metlatónoc	Yozo Chum
Metlatónoc	Primavera
Metlatónoc	Col. Moreno
Metlatónoc	Llano de tepehuaje
Metlatónoc	Francisco I. Madero
Metlatónoc	Col. Juquila
Metlatónoc	Costa Rica Colorada
Metlatónoc	El Coyulito
Metlatónoc	El Zapote
Metlatónoc	Valle Hermoso

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Metlatónoc	Ojo de Pescado
Metlatónoc	Santa Cruz Cafetal
Metlatónoc	Zapote Cabezon
Metlatónoc	Llano de las Flores
Metlatónoc	Llano de la Parota
Metlatónoc	San Pedro Atzompa
Metlatónoc	Zitlaltepec
Metlatónoc	Santa Cruz
Metlatónoc	San Pablo Atzompa
Metlatónoc	La colonia chalma
Metlatónoc	San Juan Huexoapa
Metlatónoc	Cocuiloltzala
Metlatónoc	Guadalupe
Metlatónoc	Vicente Guerrero
Metlatónoc	Pueblo Viejo
Metlatónoc	Xacundutia
Metlatónoc	Col. San José
Metlatónoc	Santa Catarina
Metlatónoc	El Paraíso
Metlatónoc	Francisco Villa
Metlatónoc	Xacundutia
Metlatónoc	Buena Vista
Metlatónoc	Llano de Ocote
Metlatónoc	Chilixtlahuaca
Metlatónoc	San Pedro Atzompa
Metlatónoc	Llano de Tepehuaje
Metlatónoc	Santa Cruz
Metlatónoc	Col. Costa Rica Colorado
Metlatónoc	Col. Guerrero
Metlatónoc	Natividad
Metlatónoc	Llano de Campana
Metlatónoc	Col. San Isidro
Metlatónoc	Colonia Moreno
Metlatónoc	Col. San Martín
Metlatónoc	Santiago Anexo De Fco. I. Madero
Metlatónoc	Primavera
Metlatónoc	Santiago Anexo De Francisco I. Madero
Metlatónoc	Francisco Villa
Metlatónoc	Col. Centro
Metlatónoc	San Pablo Atzompa
Metlatónoc	Mini Huma
Metlatónoc	Yucunduta
Metlatónoc	Col. Cuauhtemoc
Metlatónoc	Colonia De Guadalupe
Metlatónoc	Delegación Guadalupe
Metlatónoc	La Primavera
Metlatónoc	San Juan Puerto Montaña

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Metlatónoc	Llano De Tepehuaje
Metlatónoc	Ohilixtlahuaca
Metlatónoc	El Choki
Mochitlán	Coaxtlahuacan
Mochitlán	Las Parotas
Mochitlán	Chapolapa
Mochitlán	Coatomatitlan
Mochitlán	Lagunillas
Mochitlán	San Miguel
Mochitlán	Rancho Viejo
Mochitlán	El Salado
Mochitlán	Tlacotitlanapa
Mochitlán	Zintlanapa
Mochitlán	Chacotha
Mochitlán	San Roque
Mochitlán	Tlacotepec
Mochitlán	Tlapacholapa
Mochitlán	Monte Alegre
Mochitlán	Rincón De Tlapacholapa
Mochitlán	La Vieja
Mochitlán	Xomilcotitlan
Mochitlán	Ojo De Agua De San Francisco
Mochitlán	Los Darcios
Mochitlán	Zacaxtlahuacan
Mochitlán	Laguna De San Isidro
Mochitlán	El Naranjo
Mochitlán	Cuajilotla
Mochitlán	El Limón
Mochitlán	San Jeronimo
Olinalá	Col. Altamirano
Olinalá	Col. Benito Juárez
Olinalá	Col. Las Minas
Olinalá	San Felipe Amatitlan
Olinalá	Duraznotitlan
Olinalá	El Refugio
Olinalá	La Cienega
Olinalá	La Escalera
Olinalá	La Libertad
Olinalá	Las Manzanitas
Olinalá	Linda Vista
Olinalá	Lomas De Cocoyoc
Olinalá	Lomas De Tecojcoyunca
Olinalá	Mazatepec
Olinalá	Rancho La Esperanza
Olinalá	San Antino Coyahuacan
Olinalá	Col. San Felipe
Olinalá	San Gabriel

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Olinalá	San José Amoltepec
Olinalá	San José Tecomulco
Olinalá	San José Zicatlan
Olinalá	San Lázaro
Olinalá	Sal Lázaro Centro
Olinalá	San Martín Tecorrales
Olinalá	Tehuaxtitlan
Olinalá	Temalacatzingo
Olinalá	Teticic
Olinalá	Vista Hermosa
Olinalá	Zontecomatlan
Olinalá	Ahuacatlan
Olinalá	La Guadalupita
Olinalá	Las Casitas
Olinalá	Sa Lázaro Tekojkosco
Ometepec	Arroyo Tecojochen
Ometepec	Huixtepec
Ometepec	Plan Juste
Ometepec	Ometepec Y Colonias: Ometepec, Dos Mil, La Mira, Las Peñitas, Panorámica, Ruperto Hernández, Alianza Campesina, Emiliano Zapata, El Macahuite Y La Fabrica
Ometepec	Col. Nuevo Amanecer
Ometepec	El Limón
Ometepec	Charco De La Puerta
Ometepec	El Sepudo
Ometepec	Las Iguanas
Ometepec	Milpillas
Ometepec	Piedra Ancha
Ometepec	Piedra Boluda
Ometepec	Rancho Los Moreno
Ometepec	San Isidro
Ometepec	Santa Cruz Teconte
Ometepec	El Capricho
Ometepec	Tierra Blanca
Ometepec	Las Palmas De Molina
Ometepec	Paso Tabaco
Ometepec	El Tamarindo
Ometepec	La Libertad
Ometepec	Chachalaco
Ometepec	Arroyo de Barranca Honda
Ometepec	Cerro Pájaro
Ometepec	Cochoapa
Ometepec	Cruz Verde
Ometepec	Cuadrilla Nueva
Ometepec	Guadalupe
Ometepec	Paso Cuahulote

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Ometepec	San Francisco Las Palmas
Ometepec	Arroyo Guacamaya
Ometepec	Zacualpan
Ometepec	Rancho San Francisco
Ometepec	Cumbre de Barranca Honda
Ometepec	Mango Solo Norte
Ometepec	La ladrillera
Ometepec	La Concepción Guerrero
Ometepec	Huajintepec
Ometepec	San José Ejido
Ometepec	Cerro Grande
Ometepec	Cruz de Corazón
Ometepec	Vista Hermosa
Ometepec	Arroyo Zapote
Ometepec	Tierra Colorada
Petatlán	El Cayuco
Petatlán	los llanitos
Petatlán	Col. Barrio de la Hoja
Petatlán	Soledad de Maciel
Petatlán	Barrozal
Pungarabato	
Quechultenango	Achigca
Quechultenango	El Cocoyul
Quechultenango	El Cocoyul
Quechultenango	Huehucayotla
Quechultenango	San Antonio Nanzantla
Quechultenango	Nanzintla
Quechultenango	Oxtocapa
Quechultenango	La Parota
Quechultenango	San José
Quechultenango	Tolixtlahuaca
Quechultenango	Tonalapa
Quechultenango	Zalpizaco
Quechultenango	Coatomatitlan
Quechultenango	Cotlazinapa
Quechultenango	Llano Grande
Quechultenango	Zacualpan
Quechultenango	Huiziltepec
Quechultenango	Los Ranchitos
Quechultenango	San José Cajeles
Quechultenango	Naranjitos
Quechultenango	El Naranjuelo
Quechultenango	Cuadrilla Nueva
Quechultenango	Pinolapa
Quechultenango	San Martin
Quechultenango	Atlitenco
Quechultenango	Santa Fe

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Quechultenango	Los Amates
Quechultenango	Colotlipa
Quechultenango	Niyantitlan
Quechultenango	Nacaxtlan
Quechultenango	Jalapa
Quechultenango	Barrio Nuevo
Quechultenango	Teocluitapa
Quechultenango	Xochitepec
Quechultenango	Tlanipatitlan
Quechultenango	Cuanacamatlá
Quechultenango	Xochitlan
Quechultenango	San Antonio Abad
Quechultenango	Teozintla
Quechultenango	Los Manguitos
Quechultenango	El Tejoruco
Quechultenango	Los Amates
Quechultenango	Tlanicuululco
Quechultenango	Juxtlahuaca
Quechultenango	Zoyapexco
Quechultenango	La Palmita (Oxtocapa)
Quechultenango	Zinacantla
Quechultenango	Platanillo
Quechultenango	Coscamila
Quechultenango	Ahuacatepec
Quechultenango	El Tulo
Quechultenango	Aztatepec
Quechultenango	Pueblo Viejo
Quechultenango	El Naranjo
Quechultenango	La Mina
Quechultenango	El Aguacato
Quechultenango	Santa Cruz
San Luis Acatlán	Comunidad. El Meson
San Luis Acatlán	Comunidad. Mirasol
San Luis Acatlán	Comunidad. El Paraíso
San Luis Acatlán	Arroyo del Manco
San Luis Acatlán	Arroyo Faisán
San Luis Acatlán	Arroyo Hoja de Venado
San Luis Acatlán	Arroyo Limón
San Luis Acatlán	Arroyo Mixtecolapa
San Luis Acatlán	Arroyo Nanche
San Luis Acatlán	Comunidad. General Vicente Guerrero
San Luis Acatlán	Barrio de Guadalupe
San Luis Acatlán	Hondura Tigre, Anexo de Buena Vista
San Luis Acatlán	Buena Vista
San Luis Acatlán	San Luis Acatlán
San Luis Acatlán	Col. Santa Cecilia, San Luis Acatlán
San Luis Acatlán	Buenavista

MUNICIPIO	LOCALIDAD
San Luis Acatlán	Cerro Cantón
San Luis Acatlán	Cerro Limón
San Luis Acatlán	Cerro Zapote
San Luis Acatlán	Comunidad. Jicamaltepēc ((El Mango)
San Luis Acatlán	Col. Agua Zarca
San Luis Acatlán	Jilcamatepec de la Montaña
San Luis Acatlán	Comunidad de Jolotitlan
San Luis Acatlán	Col. Bethel
San Luis Acatlán	Comunidad. La Guadalupe
San Luis Acatlán	Col. Centro
San Luis Acatlán	Comunidad. La Parota, Anexo de Buena Vista
San Luis Acatlán	San Luis Acatlán
San Luis Acatlán	San Luis Acatlán
San Luis Acatlán	Comunidad. Llano Bonita, Anexo de Río Iguapa
San Luis Acatlán	Comunidad. Llano de Maguey, Anexo Mixtecapa
San Luis Acatlán	Col. El Mirador
San Luis Acatlán	Río Llano Guaje, Anexo Río Iguapa
San Luis Acatlán	Col. Emiliano Zapata
San Luis Acatlán	Col. Ignacio Zaragoza
San Luis Acatlán	Comunidad. Llano Silleta, Anexo de Buena Vista
San Luis Acatlán	Col. Juquila
San Luis Acatlán	Comunidad. Loma Bonita
San Luis Acatlán	San Luis Acatlán
San Luis Acatlán	Comunidad. Loma de Chepetlán, Anexo de Mixtecapa
San Luis Acatlán	Col. Linda Vista
San Luis Acatlán	Comunidad. los Achotes
San Luis Acatlán	Comunidad. los Pinos
San Luis Acatlán	Comunidad. los Pinos de Arenal, Anexo de Pueblo Hidalgo
San Luis Acatlán	Comunidad. Manguito
San Luis Acatlán	Comunidad. Mezon del Sur
San Luis Acatlán	Comunidad. El Llanito
San Luis Acatlán	Cuanacaxtitlan
San Luis Acatlán	Cuatro Caminos
San Luis Acatlán	El Carmen
San Luis Acatlán	Mihahujan
San Luis Acatlán	Nejapa
San Luis Acatlán	Pajarito Chiquito
San Luis Acatlán	Pajarito Grande
San Luis Acatlán	Pescala Del Oro
San Luis Acatlán	Pie De Amaca
San Luis Acatlán	Pie De Tierra Blanca
San Luis Acatlán	Piedra Ancha
San Luis Acatlán	Plan De Iguala
San Luis Acatlán	Plan De Mamey
San Luis Acatlán	Barrio Playa Larga
San Luis Acatlán	Potrillo Coapinole

MUNICIPIO	LOCALIDAD
San Luis Acatlán	Poza Verde
San Luis Acatlán	Pueblo Hidalgo
San Luis Acatlán	Pueblo Hidalgo
San Luis Acatlán	Renovacion
San Luis Acatlán	Rio Iguapa
San Luis Acatlán	Barrio San Antonio
San Luis Acatlán	Mixtecapa
San Luis Acatlán	Tierra Colorada
San Luis Acatlán	Tres Lomitas
San Luis Acatlán	Tuxtepec
San Luis Acatlán	Xihuitepec
San Luis Acatlán	Yoloxochitl
San Luis Acatlán	Col. Yukuu Kundivi
San Luis Acatlán	Col. Miguel Hidalgo, Pueblo Hidalgo
San Luis Acatlán	Altepec
San Luis Acatlán	San Luis Acatlán
San Luis Acatlán	Col. Progreso
San Luis Acatlán	Col. Rivera, San Luis Acatlán
San Luis Acatlán	San Luis Acatlán
San Luis Acatlán	Barrio de San Miguel San Luis Acatlán
San Luis Acatlán	Col. Tampico hermoso, San Luis Acatlán
San Luis Acatlán	Delegación Municipal, San Luis Acatlán
San Luis Acatlán	Col. Villa de Flores
San Luis Acatlán	Coyul Chiquito
San Luis Acatlán	Coyul Grande
San Luis Acatlán	Comisaria mpal. Cruz Alta Anexo de Mixtecapa
San Luis Acatlán	San Antonio anexo de buena vista
San Luis Acatlán	Col. San José de la Misión
San Luis Acatlán	San José del Perdón
San Luis Acatlán	San Luis Acatlán
San Luis Acatlán	Comisaria mpal. San Marcos Tuxtepec Anexo de pueblo Hidalgo
San Luis Acatlán	San Miguel
San Luis Acatlán	San Miguel reedi
San Luis Acatlán	Comisaria Mpal. San Miguel Reedi
San Luis Acatlán	Colonia Santa Cruz
San Marcos	Altamira
San Marcos	Col. El Cuco
San Marcos	Col. Emiliano Zapata.
San Marcos	Col. Centro
San Marcos	Col. Quinta Sección.
San Marcos	Col. Santa Cruz
San Marcos	Col. Anáhuac
San Marcos	Col. Progreso
San Marcos	Alto Ventura
San Marcos	Arroyo De La Unión
San Marcos	Barrio Nuevo (Toro Panda)

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>San Marcos</i>	<i>Chacalapa Del Pacífico</i>
<i>San Marcos</i>	<i>El Cuco</i>
<i>San Marcos</i>	<i>El Papayo</i>
<i>San Marcos</i>	<i>El Tejoruco</i>
<i>San Marcos</i>	<i>Espinalillo Del Tenante</i>
<i>San Marcos</i>	<i>Caridad</i>
<i>San Marcos</i>	<i>La Gunillas</i>
<i>San Marcos</i>	<i>Las Cruces</i>
<i>San Miguel Totolapan</i>	<i>San Miguel Totolapan</i>
<i>Taxco de Alarcón</i>	<i>Tlmacazapa</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>La Guadalupana</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>Barrio Nuevo</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>Barrio Nuevo</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>Cruz Quemada</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>El limón</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>El Tejoruco</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>El Pericon</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>El Zanate</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>Huamuchapa</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>Las animas</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>Las palmitas</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>los sauces</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>Ocotitlán</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>Parota Seca</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>Parotilla</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>San Martin</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>San Martin</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>Tecoanapa</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>Tlayoyotepec</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>San Juan Las Palmas</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>Santa Rosa</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>Villa Hermosa</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>El amatal</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>Rancho Nuevo</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>Col. La Guadalupana</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>Colonia Magisterio</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>San Isidro</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>Flor De Jamaica</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>Colonia Centro</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>Colonia Rio Nexpa</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>San Juan I</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>Col. San Juan li</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>Ignacio B. Ramirez</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>Col. La Laja</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>Col. Los Mangos</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>Buenavista De Allende</i>
<i>Tecoanapa</i>	<i>Tres Palos</i>

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Tecoanapa	Chautipa
Tecoanapa	El Charco
Tecoanapa	El Tecorral
Tecoanapa	La Estrella
Tecoanapa	La Perseverancia
Tecoanapa	Carabalincito
Tecoanapa	Lagunillas
Tecoanapa	Los Magueyitos
Tecoanapa	Los Saucitos
Tecoanapa	Macatepec
Tecoanapa	Nueva Reforma
Tecoanapa	Pochotillo
Tecoanapa	Rancho Viejo
Tecoanapa	San Francisco
Tecoanapa	Tecoantepec
Tecoanapa	Tejoruquito
Tecoanapa	Tepintepec
Tecoanapa	Tehuizingo
Tecoanapa	La Junta
Tecoanapa	Col. Lázaro Cárdenas
Tecoanapa	Xalpatláhuac
Tecoanapa	Las Crucitas
Tecoanapa	Ochoapa
Tecoanapa	El Potrero
Tecoanapa	El Tejolote
Tecoanapa	El Guayabo
Tecoanapa	El Carrizo
Tecoanapa	Pueblo Largo
Tecpan de Galeana	El Suchil
Tecpan de Galeana	Col. Reforma
Tecpan de Galeana	Colonia 20 de Noviembre
Tecpan de Galeana	Tecpan de Galeana
Tecpan de Galeana	San Luis de la Loma
Tecpan de Galeana	Silleros
Tecpan de Galeana	Tecpan de Galeana
Tecpan de Galeana	Fortín
Tecpan de Galeana	Santa Rosa de Lima
Tecpan de Galeana	Buena Vista
Tecpan de Galeana	El Parotal
Tecpan de Galeana	Aguas Blancas
Tecpan de Galeana	Papanao
Tecpan de Galeana	Tetitlan
Tecpan de Galeana	Las Tunas
Tecpan de Galeana	Col. Vicente Guerrero.
Tecpan de Galeana	El suchil
Tecpan de Galeana	San Luis Pedro
Tecpan de Galeana	Vista Hermosa

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>Tecpan de Galeana</i>	<i>Nuxco</i>
<i>Tecpan de Galeana</i>	<i>El Guayabal</i>
<i>Tecpan de Galeana</i>	<i>El Parotal</i>
<i>Tecpan de Galeana</i>	<i>H. Galeana</i>
<i>Tecpan de Galeana</i>	<i>Col. Ramos</i>
<i>Tecpan de Galeana</i>	<i>Vicente Guerrero</i>
<i>Tecpan de Galeana</i>	<i>Carrizal</i>
<i>Tecpan de Galeana</i>	<i>El Cerrito</i>
<i>Tecpan de Galeana</i>	<i>Platanillo</i>
<i>Tecpan de Galeana</i>	<i>Ojo De Agua</i>
<i>Tecpan de Galeana</i>	<i>Ranchito</i>
<i>Tecpan de Galeana</i>	<i>Los Pitales</i>
<i>Tecpan de Galeana</i>	<i>Villa Rotoria</i>
<i>Tecpan de Galeana</i>	<i>Nuxco</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>San miguel tecuiciapan</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>Ahuehuepan</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>Tepaxtitlan</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>Agua de Guamuchil</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>San Vicente Palapa</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>Rincón Choquito</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>Acayahualco</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>Tierra colorada</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>Rincón de la cocina</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>Sasamulco</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>Tecuxcontitlan</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>Las tunas</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>Col. Lázaro Cárdenas</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>Tetelilla</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>Santa Cruz</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>Mayanalán</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>Valerio Trujano</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>Tonalapa del Sur</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>Venta de Palula</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>Palula</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>Xalitla</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>Maxela</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>Cuexcontlan</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>Xochimilco</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>Tonalapa del Sur</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>San Agustín Oapan</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>San juan Tetelcingo</i>
<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	<i>Sabana Grande</i>
<i>Tixtla de Guerrero</i>	<i>Acatempa</i>
<i>Tixtla de Guerrero</i>	<i>Acatempa</i>
<i>Tixtla de Guerrero</i>	<i>El Ahuejote</i>
<i>Tixtla de Guerrero</i>	<i>El Ahuejote</i>
<i>Tixtla de Guerrero</i>	<i>Almolonga</i>

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Tixtla de Guerrero	Atliaca
Tixtla de Guerrero	Atliaca
Tixtla de Guerrero	El Durazno
Tixtla de Guerrero	La Estacada
Tixtla de Guerrero	Matlalapa
Tixtla de Guerrero	Ojitos De Agua
Tixtla de Guerrero	Omeapa
Tixtla de Guerrero	Plan De Guerrero
Tixtla de Guerrero	El Troncon
Tixtla de Guerrero	Zoquiapa
Tixtla de Guerrero	Tecotzintla
Tixtla de Guerrero	Los Terreros
Tixtla de Guerrero	Zacatzonapa
Tixtla de Guerrero	Chilacachapa
Tixtla de Guerrero	El Potrero
Tlacoachistlahuaca	Barranca Estaca
Tlacoachistlahuaca	El capulin
Tlacoachistlahuaca	Jicayan de Tovar
Tlacoachistlahuaca	Huehuetonoc
Tlacoachistlahuaca	Rancho Viejo
Tlacoachistlahuaca	San Cristóbal
Tlacoachistlahuaca	Cruz Alta
Tlacoachistlahuaca	Guadalupe Mano de León
Tlacoachistlahuaca	Jiquimilla
Tlacoachistlahuaca	Las minas
Tlacoachistlahuaca	La trinidad
Tlacoachistlahuaca	Limón de Guadalupe
Tlacoachistlahuaca	Llano el Zapote
Tlacoachistlahuaca	Llanos del Tigre
Tlacoachistlahuaca	Papaloapan
Tlacoachistlahuaca	Rancho Coananchinicha
Tlacoachistlahuaca	San Isidro
Tlacoachistlahuaca	San Jerónimo
Tlacoachistlahuaca	San José
Tlacoachistlahuaca	San Pedro Cuitlapa
Tlacoachistlahuaca	San Martin
Tlacoachistlahuaca	Santa Cruz Yucucani
Tlacoachistlahuaca	Terreno Venado
Tlacoachistlahuaca	Tlacoachistlahuaca
Tlacoachistlahuaca	Yoloxochitl
Tlacoapa	Plan De Guadalupe
Tlacoapa	El Campanareo
Tlacoapa	Barranca Nopalera
Tlacoapa	El Ahuehuate
Tlacoapa	El Chirimoyo
Tlacoapa	Tlacoapa
Tlacoapa	Xochistlahuaca

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Tlacoapa	Tlacoapa
Tlacoapa	Llano Verde
Tlacoapa	Barranca Zorro
Tlacoapa	San Miguelito
Tlacoapa	Vista Hermosa
Tlacoapa	Tenamazapa
Tlacoapa	Buena Vista
Tlacoapa	Juquilita
Tlacoapa	Plan de los Pinos
Tlacoapa	Xocoapa
Tlacoapa	Totomixtlahuaca
Tlacoapa	El Mango
Tlacoapa	Metlapilapa
Tlacoapa	Agua Zarca
Tlacoapa	El Carrizal
Tlacoapa	Las Palmas
Tlacoapa	El Ahuedullo
Tlacoapa	Sabino de Guadalupe
Tlacoapa	El Mirador
Tlacoapa	Tlacotepec
Tlacoapa	Cruz de Gallo
Tlacoapa	El Capulín
Tlacoapa	La Magueyera
Tlacoapa	San Marcos
Tlacoapa	San Miguel Buena Vista
Tlacoapa	Tecolutla
Tlacoapa	La Sabana
Tlacoapa	El Tepetate
Tlacoapa	Piedra Escalera
Tlacoapa	San José Laguna
Tlacoapa	Xonacatepec
Tlacoapa	Plan Jacaranda
Tlalchapa	
Tlalixtaquilla	Ahuacatitlán
Tlalixtaquilla	Canan
Tlalixtaquilla	Cabecera
Tlalixtaquilla	Cerro Grande
Tlalixtaquilla	La Luz de Juárez
Tlalixtaquilla	La Luz de Juárez
Tlalixtaquilla	La Rivera
Tlalixtaquilla	Mezquititlán
Tlalixtaquilla	Santa Cruz
Tlalixtaquilla	Tecoyame de Guadalupe.
Tlapa de Comonfort	Tlacuiloya
Tlapa de Comonfort	Col. Las Palmas
Tlapa de Comonfort	Col. Santa Anita
Tlapa de Comonfort	Santa Cruz, Tlachichilco, Tenango

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Tlapa de Comonfort	San pedro Petlacala
Tlapa de Comonfort	Totomochapa
Tlapa de Comonfort	Tehuichicoloya
Tlapa de Comonfort	Ayotzinapa
Tlapa de Comonfort	3 Caminos
Tlapa de Comonfort	Alpoyecancingo
Tlapa de Comonfort	Linda Vista
Tlapa de Comonfort	Santa María Tonaya
Tlapa de Comonfort	San Miguel Zapotitlán
Tlapa de Comonfort	Tenango Tepexi
Tlapa de Comonfort	Zacuapán
Tlapa de Comonfort	Zacapexco
Tlapa de Comonfort	La Providencia
Tlapa de Comonfort	Ahuatepec Ejido
Tlapa de Comonfort	Amate Amarillo
Tlapa de Comonfort	Agua Dulce
Tlapa de Comonfort	Acatenco, Anexo de Tenango
Tlapa de Comonfort	Ahuatepec Pueblo
Tlapa de Comonfort	Coachimalco
Tlapa de Comonfort	Chiepetepec
Tlapa de Comonfort	San Miguel Chiepetlan
Tlapa de Comonfort	Atlamajalcingo del Río
Tlapa de Comonfort	Aquilpa
Tlapa de Comonfort	Tlaquiltzingo
Tlapa de Comonfort	Villa de Guadalupe
Tlapa de Comonfort	Tlaquiltzinapa
Tlapa de Comonfort	Las Pilas
Tlapa de Comonfort	Tototepec
Tlapa de Comonfort	Xalatzala
Tlapa de Comonfort	Xalatzala
Tlapa de Comonfort	Tlatzala
Tlapa de Comonfort	San Pedro Acatlán
Tlapa de Comonfort	Plan de Zacatepec
Tlapa de Comonfort	San Miguel Axoxuca
Tlapa de Comonfort	Llano de Santa Cruz
Tlapa de Comonfort	Axoxuca
Tlapa de Comonfort	La Soledad
Tlapa de Comonfort	Tepeyahualco
Tlapa de Comonfort	Col. Santa Cruz
Tlapa de Comonfort	Col. Nueva Esperanza
Tlapa de Comonfort	Col. San Isidro
Tlapa de Comonfort	Col. Monte Sinai
Tlapa de Comonfort	Col. Las Joyas
Tlapa de Comonfort	Col. La Angostura
Tlapa de Comonfort	Col. Villa de Guadalupe
Tlapa de Comonfort	Col. Jardín de Niños
Tlapa de Comonfort	Col. San Francisco

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Tlapa de Comonfort	Col. San Marcos
Tlapa de Comonfort	Col. Filadelfia
Tlapa de Comonfort	Col. Monte Gosen
Tlapa de Comonfort	Francisco Villa
Tlapa de Comonfort	Col. Monte Albán
Tlapa de Comonfort	Col. Lázaro Cárdenas
Tlapa de Comonfort	Col. Benito Juárez
Tlapa de Comonfort	Col. los reyes, Anexo Chiepetepec
Tlapa de Comonfort	Col. Aviación
Tlapa de Comonfort	Col. Azteca
Tlapa de Comonfort	Colonia. El Tepeyac
Tlapa de Comonfort	Col. Independencia
Tlapa de Comonfort	Col. Cuauhtémoc
Tlapa de Comonfort	Ampliación Ejido de San Francisco
Tlapa de Comonfort	Col. San Miguel Zinacantla
Tlapa de Comonfort	Col. San Miguel Buena Vista, Anexo Chiepetepec
Tlapa de Comonfort	Atlamajac
Tlapa de Comonfort	Monte de Olivo
Tlapa de Comonfort	Col. San Diego
Tlapa de Comonfort	Col. Renacimiento
Tlapa de Comonfort	Col. Luis Donaldo Colosio
Tlapa de Comonfort	Col. El Magisterio
Tlapa de Comonfort	Col. Las Palmas
Tlapa de Comonfort	Col. El Peligro
Tlapa de Comonfort	Col. Emiliano Zapata
Tlapa de Comonfort	Col. Xochimilco
Tlapa de Comonfort	Col. San Miguel Arcangel
Tlapa de Comonfort	Col. Caltitlan
Tlapa de Comonfort	Col. San Nicolas Vista Hermosa
Tlapa de Comonfort	Col. Figueroa
Tlapa de Comonfort	Col. Las Mesas
Tlapa de Comonfort	Col. El Paraíso
Tlapa de Comonfort	Col. Nuevo Paraíso
Tlapa de Comonfort	Col. San Antonio
Tlapa de Comonfort	Col. San Antonio
Tlapa de Comonfort	Col. Cuba
Tlapa de Comonfort	Col. El Progreso
Tlapa de Comonfort	Col. Las Águilas
Tlapa de Comonfort	Tototepec
Tlapa de Comonfort	Col. Fovissste
Tlapa de Comonfort	Col. 5 de Mayo
Tlapa de Comonfort	San Sebastián, Anexo de Xalatzala
Tlapa de Comonfort	San Miguelito, Anexo Tototepec
Tlapa de Comonfort	Col. San Juan de las Flores, Anexo Santa Maria Tonaya
Tlapa de Comonfort	Col. El Aguaje, Anexo Xalatzala
Tlapa de Comonfort	Mexcala, Anexo Atlamajac

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Tlapa de Comonfort	Col. los Llanos, Anexo Ahuatepec Pueblo
Tlapa de Comonfort	Col. los Zapotales
Tlapa de Comonfort	Col. Las Mesas, Anexo Xalatzala
Tlapa de Comonfort	Col. Juquila, Anexo Santa María Tonayac
Tlapa de Comonfort	Col. Pirámides de Contlalco
Tlapa de Comonfort	Col. Nazareth
Tlapa de Comonfort	Col. Nueva Esperanza
Tlapa de Comonfort	Paraje Teacalco
Tlapa de Comonfort	Buena Vista
Tlapa de Comonfort	Col. Aeropuerto
Tlapa de Comonfort	Col. Vicente Guerrero
Tlapa de Comonfort	Col. Reforma
Tlapa de Comonfort	Col. La Mesa
Tlapa de Comonfort	Col. Lázaro Cárdenas
Tlapa de Comonfort	Col. Mirasol
Tlapa de Comonfort	Col. La Palma
Tlapa de Comonfort	Col. Constitución
Tlapa de Comonfort	San Pedro Acatlán
Tlapa de Comonfort	San Miguel Axoxuca
Tlapa de Comonfort	Tepeyahualco
Tlapa de Comonfort	La Soledad
Tlapa de Comonfort	Col. Loma Bonita
Tlapa de Comonfort	Col. Santa Anita
Tlapa de Comonfort	La Mesita
Tlapa de Comonfort	Col. Guadalupe, Anexo Las Pilas
Tlapa de Comonfort	Col. Reforma
Tlapa de Comonfort	Col. Constitución
Tlapa de Comonfort	Plaza San Lucas
Tlapa de Comonfort	Rio Azul
Tlapa de Comonfort	Col. Renacimiento, Anexo Xalatzala
Tlapa de Comonfort	Col. San Isidro, Anexo Santa María Tonaya
Tlapa de Comonfort	Col. Zacamatlapa, Anexo Chiepetepepec
Tlapa de Comonfort	Col. Torrentlán, Tenango Tepexi
Tlapa de Comonfort	Col. Lázaro Cárdena
Tlapa de Comonfort	Col. Guadalupe, Anexo Tonaya
Tlapa de Comonfort	Col. Nuevo Amanecer, Anexo San Miguel Zapotitlán
Tlapa de Comonfort	Villa de Guadalupe
Tlapa de Comonfort	Col. San Isidro, Anexo Santa María Tonaya
Tlapa de Comonfort	Río Azul
Tlapa de Comonfort	Col. San Antonio
Tlapa de Comonfort	Zakamatlapa
Tlapa de Comonfort	Col. Renacimiento Xalatzala
Tlapa de Comonfort	Las Pilas
Tlapa de Comonfort	San Miguelito
Tlapa de Comonfort	Xalatzala
Tlapa de Comonfort	Col. La soledad, Tlapa de Comonfort.
Tlapa de Comonfort	Col. Cahuctemoc, Tlapa de Comonfort.

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Tlapa de Comonfort	Ahuatepec Ejido
Tlapa de Comonfort	La Providencia
Tlapa de Comonfort	Ahuatepec Pueblo
Tlapa de Comonfort	Alpoyecancingo
Tlapa de Comonfort	Col. San José de Aquilpa
Tlapa de Comonfort	Atlamajancingo del Río
Tlapa de Comonfort	Ayotzinapa
Tlapa de Comonfort	Chiepetepec
Tlapa de Comonfort	San Miguel Chiepetlan
Tlapa de Comonfort	Coachimalco
Tlapa de Comonfort	Las Pilas
Tlapa de Comonfort	Rio Azul
Tlapa de Comonfort	Plan de Zacatepec
Tlapa de Comonfort	Col. Santa Cruz
Tlapa de Comonfort	San Pedro Acatlán
Tlapa de Comonfort	San Pedro Petlacala
Tlapa de Comonfort	Col. Guadalupe
Tlapa de Comonfort	Tlacuiloya
Tlapa de Comonfort	Tlaquiltzinapa
Tlapa de Comonfort	Tlatzala
Tlapa de Comonfort	Vista Hermosa
Tlapa de Comonfort	Tototepec
Tlapa de Comonfort	Tototepec, col. San marcos
Tlapa de Comonfort	Xalatzala
Tlapa de Comonfort	Las Mesas anexo de Xalatzala
Tlapa de Comonfort	Xalatzala
Tlapa de Comonfort	Xalatzala
Tlapa de Comonfort	Xalatzala
Tlapa de Comonfort	Santa Cruz Tlachichilco
Tlapa de Comonfort	Zacualpan
Tlapa de Comonfort	Col. 5 de Mayo
Tlapa de Comonfort	Col. Aviación
Tlapa de Comonfort	Col. La magisterio.
Tlapa de Comonfort	Colonia: Constitución
Tlapa de Comonfort	Col. El paraíso
Tlapa de Comonfort	Col. Contlalco
Tlapa de Comonfort	Col. Dorado, Tlapa de Comonfort.
Tlapa de Comonfort	Col. Francisco Villa
Tlapa de Comonfort	Col. Las palmas, Tlapa de Comonfort.
Tlapa de Comonfort	Col. Nazaret, Tlapa de Comonfort.
Tlapa de Comonfort	Col. Vicente Guerrero, Tlapa de Comonfort.
Tlapa de Comonfort	Col. Mirasol, Tlapa de Comonfort.
Tlapa de Comonfort	Col. Jardín de niños, Tlapa de Comonfort.
Tlapa de Comonfort	Colonia Monte Gosen, Tlapa de Comonfort.
Tlapa de Comonfort	Col. los Zapotales, Tlapa de Comonfort.
Tlapa de Comonfort	Col. Xochimilco, Tlapa de Comonfort.
Tlapa de Comonfort	Col. San Antonio, Tlapa de Comonfort.

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. San Isidro, Tlapa de Comonfort.</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. San Nicolás Vista Hermosa, Tlapa de Comonfort.</i>
<i>Tlapa de Comonfort.</i>	<i>Col. Juquila, Tlapa de Comonfort.</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Tlacinollan</i>
<i>Tlapehuala</i>	
<i>Xochihuehuetlán</i>	<i>Cacalutla</i>
<i>Xochihuehuetlán</i>	<i>Zoyatitlanapan</i>
<i>Xochihuehuetlán</i>	<i>Xihuitlipa</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Colonia 2 Sección El Campo</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Cabeza De Arroyo Nuevo</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Plan De Los Muertos</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Llano Del Carmen</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>El Santiago</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Plan De Pierna</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Los Liros</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Guadalupe Victoria</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Col. Renacimiento</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Cozoyoapan</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Arroyo Pájaro</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Rancho Del Cura Tejería</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Arroyo Montaña</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Arroyo Grande</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Plan De Guadalupe</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Rancho Del Cura Ejido</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Cerro Bronco</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Cerro Verde</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>La Soledad</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>San Miguel Tejalpan</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>El Carmen</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Linda Vista</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Colonia San Francisco</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Plan Maguey I</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Plan Maguey II</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Cerro Ceniza</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Plan Lagarto</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Junta De Arroyo Blanquillo</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Cabeza De Arroyo Caballo</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Col. Cruz Verde</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Cabeza De Arroyo Granizo</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Arroyo Guacamaya II</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Arroyo Gente</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Crucero De Camino</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Cañada Del Guayabo</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Cola De Cuije</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Arrollo Lodo</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>La Tercera Sección</i>
<i>Xochistlahuaca</i>	<i>Cruz Larga</i>

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Xochistlahuaca	Primera Sección
Xochistlahuaca	Piedra Del Sol
Xochistlahuaca	Arrollo Chivo
Xochistlahuaca	Colonia Guadalupe
Xochistlahuaca	Arroyo Seco
Xochistlahuaca	Arrollo Totole
Xochistlahuaca	Llano Grande
Xochistlahuaca	Arrollo Jicaro
Xochistlahuaca	Arroyo Gusano Sur
Xochistlahuaca	Cabeza De Arroyo Limón
Xochistlahuaca	Cabeza De Arroyo Lucero
Xochistlahuaca	Loma Lucero
Xochistlahuaca	Cruz De Piedra Blanca
Xochistlahuaca	Arroyo Parota
Xochistlahuaca	Cabeza De La Ciénega
Xochistlahuaca	Loma De Rayo
Xochistlahuaca	Cerro De Tierra Molida
Xochistlahuaca	Santa Cruz
Xochistlahuaca	Arroyo Platanar
Xochistlahuaca	Progreso
Xochistlahuaca	Arroyo Mujer
Xochistlahuaca	Rancho Cornelio
Xochistlahuaca	Arroyo Copal
Xochistlahuaca	Manantial Mojarra
Xochistlahuaca	Plan De Arroyo Limón
Xochistlahuaca	Juan Rocha Reyes
Xochistlahuaca	Luis Donald Colosio
Xochistlahuaca	Cerro Cajón
Xochistlahuaca	Cerro Nanche
Xochistlahuaca	Arroyo Blanquillo
Xochistlahuaca	Cerro De Piedra Regada
Xochistlahuaca	Loma Piedra Azul
Xochistlahuaca	Tierra Colorada
Xochistlahuaca	Piedra Pesada
Xochistlahuaca	Cumbre De San José
Xochistlahuaca	Junta De Arroyo Grande
Xochistlahuaca	Cruz Podrida
Xochistlahuaca	Cero Heno
Xochistlahuaca	La Ciénega
Xochistlahuaca	Piedra Sepulcro
Xochistlahuaca	Colonia La Mira San Marcos
Zapotitlán Tablas	Cuadrilla Capulin
Zapotitlán Tablas	Plan De Guadalupe
Zapotitlán Tablas	El Calvario
Zapotitlán Tablas	Buena Vista
Zapotitlán Tablas	El Santo Niño
Zapotitlán Tablas	Tamaloya

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Zapotitlán Tablas	Rio San Marcos
Zapotitlán Tablas	Cerro Verde
Zapotitlán Tablas	Escalerillas Lagunas
Zapotitlán Tablas	Alteopa
Zapotitlán Tablas	Escalerillas De Santos
Zapotitlán Tablas	Cuixapa Norte
Zapotitlán Tablas	Colonia Centro
Zapotitlán Tablas	El sombrero
Zapotitlán Tablas	El Peligro
Zapotitlán Tablas	Vista Hermosa
Zapotitlán Tablas	El Porvenir
Zapotitlán Tablas	Santa Cecilia
Zapotitlán Tablas	Laguna Membrillo
Zihuatanejo de Azueta	Coacoyul
Zihuatanejo de Azueta	Col. el Barril
Zihuatanejo de Azueta	Col. Embalse
Zihuatanejo de Azueta	Colonia Vistamar
Zihuatanejo de Azueta	Colonia las perlas
Zihuatanejo de Azueta	Col. Puerta del Sol
Zihuatanejo de Azueta	Colonia la Puerta
Zihuatanejo de Azueta	Col. la Puerta
Zihuatanejo de Azueta	Fraccionamiento Arrecife
Zihuatanejo de Azueta	los Almendras
Zihuatanejo de Azueta	El manguito
Zihuatanejo de Azueta	Prima paso
Zihuatanejo de Azueta	Aquiles Serdán
Zihuatanejo de Azueta	Col. Aquiles Serdán III
Zihuatanejo de Azueta	Pantla
Zihuatanejo de Azueta	Colonia Buenos Aires
Zihuatanejo de Azueta	El manguito
Zihuatanejo de Azueta	Col. Paraíso Limón
Zihuatanejo de Azueta	San José Ixtapa
Zihuatanejo de Azueta	Col. Vicente Guerrero
Zihuatanejo de Azueta	Col. La Libertad
Zihuatanejo de Azueta	Col. los Amuzgos
Zitlala	Viramontes
Zitlala	Pochahuizco
Zitlala	Llano Grande
Zitlala	Topiltepec
Zitlala	San Marcos de las Rosas
Zitlala	Yetlancingo
Zitlala	Ixcatlá
Zitlala	Ocotitlán
Zitlala	Apancingo
Zitlala	Coacoyul
Zitlala	Tonalapa
Zitlala	Cuapexco

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>Zitlala</i>	<i>Las trancas</i>
<i>Zitlala</i>	<i>Coyoacan</i>
<i>Zitlala</i>	<i>Huixcomulco</i>
<i>Zitlala</i>	<i>Ayotzinapa</i>
<i>Zitlala</i>	<i>Rancho El Progreso</i>
<i>Zitlala</i>	<i>Aztillero</i>
<i>Zitlala</i>	<i>Rancho de las Lomas</i>

Derivado de lo anterior, se distribuyeron un total de 2,586, invitaciones y lineamientos, en 2,586 pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, de las cuales más del treinta y seis por ciento, aceptaron su participación en el proceso de Consulta que nos ocupa, 942 pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; un treinta y cuatro punto once por ciento no aceptó participar, 893 pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; y, el restante no hubo respuesta, lo que representa que uno de cada tres pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, decidieron participar en el proceso de consulta de la reforma del artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con motivo del cumplimiento de la acción de inconstitucionalidad **78/2018**.

En la Fase informativa se llevó a cabo del a partir del día 21 de marzo de 2022, en Asambleas, a través de Asambleas a nivel municipal o regional conforme la organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas residentes en la entidad. En este sentido las y los Diputados integrantes de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, asistieron a la entrega de las iniciativas y un extracto del documento explicativo, asimismo se informó sobre el proceso de consulta, para que decidieran de manera informada y libre.

En la fase Deliberativa se realizó en algunas localidades a partir de concluida la etapa informativa esto es del 21 de marzo del año en curso, mediante Asambleas comunitarias organizadas por las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes del Estado de Guerrero, con la finalidad de analizar y deliberar de manera colectiva el contenido de la iniciativa con Proyecto de Decreto por medio del cual se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sin la presencia de autoridades gubernamentales, ni partidos políticos.

En la fase de Recepción Acuerdos y de Diálogo (Etapa de Consulta) se llevaron a cabo a partir del 26 de marzo del año 2022, considerando las particularidades y características de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas consultadas. Una vez que concluida la fase de deliberación interna, las instituciones representativas de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes establecieron un diálogo con los representantes del Poder Legislativo, para llegar a los Acuerdos alcanzados respecto a la reforma del artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que una vez, desahogada la etapa consultiva, se llevó a cabo la sistematización de resultados con el objeto de conjuntar las propuesta vertidas, teniendo como objetivo el de clasificar las propuestas vertidas en la etapa anterior.

II. CONSIDERACIONES

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido, por los artículos 61 fracción I y 199 de la Constitución Política local, 116, y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el dictamen con proyecto de Decreto, por medio del cual se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de derechos y cultura indígena, signada por las Diputadas y Diputados Leticia Mosso Hernández, Patricia Doroteo Calderón, Ana Lenis Reséndiz Javier, Leticia Castro Ortiz, Gloria Citlali Calixto Jiménez, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, María Flores Maldonado, Estrella de la Paz Bernal, Raymundo García Gutiérrez, Jacinto González Varona, Antonio Helguera Jiménez, Osbaldo Ríos Manrique, Alfredo Sánchez Esquivel, José Efrén López Cortés, Joaquín Badillo Escamilla y Manuel Quiñónez Cortés, previa la emisión por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, del dictamen respectivo.

Que las diputada y diputados, signatarios de la iniciativa, con las facultades que les confieren la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, tienen plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente, las iniciativas que nos ocupan.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Que las Diputadas y Diputados Leticia Mosso Hernández, Patricia Doroteo Calderón, Ana Lenis Reséndiz Javier, Leticia Castro Ortiz, Gloria Citlali Calixto Jiménez, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, María Flores Maldonado, Estrella de la Paz Bernal, Raymundo García Gutiérrez, Jacinto González Varona, Antonio Helguera Jiménez, Osbaldo Ríos Manrique, Alfredo Sánchez Esquivel, José Efrén López Cortés, Joaquín Badillo Escamilla y Manuel Quiñónez Cortés, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, motivan su iniciativa en lo siguiente:

“El veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto Número 756, por el que se reformó el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en Materia de Derechos y Cultura Indígena y el Acuerdo por el que se declaró que la reforma fue aprobada por la mayoría de los ayuntamientos del Estado de Guerrero.

En sesión correspondiente al dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió la Acción de Inconstitucionalidad 78/2018, cuyos puntos resolutivos fueron los siguientes:

“**...SEGUNDO.** Se declara la invalidez del Decreto Número 756 por el que se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Guerrero en Materia de Derechos y Cultura Indígena, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, de conformidad con lo establecido en el considerando sexto de esta decisión´

‘TERCERO. La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a los dieciocho meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Guerrero, en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de la respectiva consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, dicho Congreso deberá legislar en la materia contenida en la reforma invalidada, en los términos precisados en el considerando séptimo de esta determinación...”

CONSIDERANDOS

La decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de declarar inconstitucional el Decreto Número 756 por el que se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en Materia de Derechos y Cultura Indígena, genera una determinación legal que llegado el término de aplicación de su resolución, la Constitución Política del Estado dejaría de tener un artículo 14 y, en consecuencia, la falta de reconocimiento de derechos y cultura indígena en el Estado, dejando a la deriva en el Estado el derecho de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas a la libre determinación, por lo que se hace necesario presentar una Iniciativa de Reforma en la que se contenga dicho reconocimiento, sobre todo, porque derivado de este precepto se generan disposiciones de carácter secundario en donde de manera específica se reconocen dichos derechos, pero también, se establecen derechos y obligaciones de la autoridad gubernamental Estatal, como el derecho de cooperación y de libre determinación de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

La importancia y relevancia de esta disposición es de tal envergadura porque en ella se debe establecer el reconocimiento del Estado de los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, a su libre determinación, derecho que se encuentra también reconocido en el párrafo quinto, del artículo 2º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandando que el mismo, se establezca en las Constituciones de las Entidades Federativas:

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.

...
...
...

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en

cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico. . .”

Bajo dicho parámetro, en la presente Iniciativa se reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos de aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. Así como de elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno.

El reconocimiento del derecho de autodeterminación tiene su antecedente en el Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas (ONU 1994):

Artículo 3: "Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural”.

Artículo 31: "Los pueblos indígenas, como forma concreta de ejercer su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía o el autogobierno en cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, en particular la cultura, la religión, la educación, la información, los medios de comunicación, la salud, la vivienda, el empleo, el bienestar social, las actividades económicas, la gestión de tierras y recursos, el medio ambiente y el acceso de personas que no son miembros a su territorio, así como los medios de financiar estas funciones autónomas”.

Por otra parte, en la reforma que se propone se observa lo dispuesto por el artículo XXII, de la Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas:

Artículo XXII. Derecho y jurisdicción indígena:

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.
2. El derecho y los sistemas jurídicos indígenas deben ser reconocidos y respetados por el orden jurídico nacional, regional e internacional.
3. Los asuntos referidos a personas indígenas o a sus derechos o intereses en la jurisdicción de cada Estado serán conducidos de manera tal que se provea el

derecho a los indígenas de plena representación con dignidad e igualdad ante la ley. En consecuencia, tienen derecho sin discriminación a igual protección y beneficio de la ley, incluso al uso de intérpretes lingüísticos y culturales.

4. Los Estados tomarán medidas eficaces, en conjunto con los pueblos indígenas, para asegurar la implementación de este artículo.

Principios que también fueron retomados por la ONU, en su Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígena, especialmente lo establecido en el artículo 34:

Artículo 34

Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

De ahí que consideramos pertinente el establecimiento de un reconocimiento a nivel constitucional de la implementación por parte de los pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, en la prevención del delito en el ámbito interno de su comunidad, basados en sus sistemas normativos y prácticas tradicionales, respetando en todo momento los derechos humanos de sus integrantes.

Considerando necesario se observe en la aplicación de dichos sistemas normativos tradicionales, lo establecido en el artículo 420 del Código Nacional de Procedimientos Penal, en virtud que puede darse el caso que una persona considerada o asumida como indígena solicite ser juzgado bajo las normas tradicionales de su comunidad, o en su defecto, elija someterse a la jurisdicción estatal.

Artículo 420. Pueblos y comunidades indígenas

Cuando se trate de delitos que afecten bienes jurídicos propios de un pueblo o comunidad indígena o bienes personales de alguno de sus miembros, y tanto el imputado como la víctima, o en su caso sus familiares, acepten el modo en el que la comunidad, conforme a sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos proponga resolver el conflicto, se declarará la extinción de la acción penal, salvo en los casos en que la solución no considere la perspectiva de género, afecte la dignidad de las personas, el interés superior de los niños y las niñas o del derecho a una vida libre de violencia hacia la mujer.

En estos casos, cualquier miembro de la comunidad indígena podrá solicitar que así se declare ante el Juez competente.

Se excluyen de lo anterior, los delitos previstos para prisión preventiva oficiosa en este Código y en la legislación aplicable.”

Que con fundamento en los artículos 195 fracción II, 196, Sexto Transitorio y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, en correlación con el artículo 54, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de Decreto correspondiente, al tenor de las siguientes:

IV. CONCLUSIONES

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 61 fracción I, 66, 67, 68, 199 de la Constitución Política local, 116 fracciones III y IV y 294 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el dictamen que recaerá a la iniciativa que nos ocupa; previa la emisión por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, del dictamen con proyecto de Decreto respectivo.

Que esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en el análisis efectuado a la iniciativa de reforma al artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, arriba a la conclusión de que la misma no es violatorias de derechos humanos ni se encuentran en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

En el estudio y análisis de las propuestas, los integrantes de la Comisión Dictaminadora, por las consideraciones expuestas en las mismas, así como los motivos que las originan, la estimamos procedentes, en virtud de que con la reforma que se plantean, tiene como objetivo fundamental dar cumplimiento a la resolución emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 78/2018, así como, armonizar nuestra Constitución Política local, a las reformas Constitucionales en materia de derechos y cultura indígena, además de dar cumplimiento a la recomendación 09/2016 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Que del mismo modo, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en la revisión y análisis de las fases, etapas y proceso de consulta llevado a cabo por el H. Congreso del Estado de Guerrero, en cumplimiento de la resolución de la Acción de Inconstitucionalidad número 78/2018, a nuestro juicio se acredita que se cumplieron con los principios y estándares establecidos en la misma.

Que con fecha 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se implanta el sistema de justicia acusatorio y oral para dejar a un lado el inquisitorio.

La reforma modificó, entre otros aspectos, el actuar de las autoridades que intervienen en el procedimiento jurisdiccional del país, debiendo contar con un juez para una etapa

preliminar (como controlador de la investigación, quien concluirá el procedimiento derivado de convenciones entre las partes) y otro que resolverá el asunto (en el juicio oral). Esto asegura el debido proceso legal y evita lo extenso de los procedimientos; al final, un juez vigilará y controlará la ejecución de la pena.

Que el artículo segundo transitorio del decreto supeditó su entrada en vigor a la legislación secundaria, sin exceder el plazo de ocho años contados a partir del día siguiente de la publicación de dicho mandato; término en el que las instituciones involucradas en el proceso penal realizarán los cambios necesarios –en sus ámbitos de competencia– para su implementación.

Fue a partir del año 2016 y acorde con la citada reforma constitucional, el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014, impone el modelo acusatorio como obligatorio para todo el país; por ello, de acuerdo al texto de los artículos tercero y cuarto transitorios de la enunciada codificación quedaron abrogados el Código Federal de Procedimientos Penales de 1934 y los de las entidades federativas.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del citado artículo transitorio, en fecha 23 de febrero de 2016, el Congreso de la Unión emitió Declaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 del mismo mes y año, la cual establece que dicha codificación entró en vigor en diversas entidades federativas; en el caso particular del Estado de Guerrero, a partir del 14 de junio de 2016.

El Código Nacional contempla en un Título X denominado Procedimientos Especiales, Capítulo I, el relativo a los Pueblos y Comunidades Indígenas. En su artículo 420 señala que: “Cuando se trate de delitos que afecten bienes jurídicos propios de un pueblo o comunidad indígena o bienes personales de alguno de sus miembros, y tanto el imputado como la víctima, o en su caso sus familiares, acepten el modo en el que la comunidad, conforme a sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos proponga resolver el conflicto, se declarará la extinción de la acción penal, salvo en los casos en que la solución no considere la perspectiva de género, afecte la dignidad de las personas, el interés superior de los niños y las niñas o del derecho a una vida libre de violencia hacia la mujer. En estos casos, cualquier miembro de la comunidad indígena podrá solicitar que así se declare ante el Juez competente”. Continúa diciendo: “Se excluyen de lo anterior, los delitos previstos para prisión preventiva oficiosa en este Código y en la legislación aplicable”.

Lo planteado por la redacción del párrafo primero del artículo invocado es, sin duda, un requisito de procedibilidad, no sólo en el caso de la justicia ordinaria, sino también en el de la justicia indígena; ello es así porque la persona perteneciente al pueblo o comunidad indígena, en calidad de víctima o de imputado, tiene que conocer que existen ambas jurisdicciones y que es su decisión elegir a cuál de ellas se somete; no permitir ejercer ese derecho implica una negación al derecho a la libertad de elegir jurisdicción.

De igual modo, en el citado precepto se reconoce un ámbito de validez para las normas comunitarias indígenas, limitado a actos ilícitos que afecten a la propia comunidad (criterio territorial no limitativo) o a alguno de sus miembros (criterio personal). La competencia de la autoridad tradicional se condiciona a la aceptación de las partes en el conflicto, lo que la equipara, de algún modo, a los medios de justicia alternativa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 420, no podrá reconocerse competencia a los órganos jurisdiccionales de los pueblos o comunidades indígenas en tratándose de los delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa conforme a los que se consideran como tales en el artículo 167 del citado código adjetivo, debido a que esta facultad, así como todo lo concerniente a la legislación única en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes, está concedida de manera exclusiva a la Federación por el artículo 73, fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, significa que a partir del 19 de junio de 2016, los congresos estatales carecen de facultades para legislar sobre dichas materias, por lo que las leyes locales que se expidieron con anterioridad y que se oponen a la mencionada reforma son inconstitucionales.

El artículo octavo transitorio del Código Nacional, dispone que la Federación y las entidades federativas deberán impulsar las reformas a sus leyes y demás normatividad complementaria que resulten necesarias para la implementación de dicho ordenamiento.

Que asimismo, con fecha 29 de febrero de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, emitió la Recomendación 9/2016 “SOBRE LA SITUACIÓN DE LA POLICÍA COMUNITARIA DE OLINALÁ EN EL ESTADO DE GUERRERO, LA DETENCIÓN DE DIVERSOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA COMUNITARIA Y DE LA COORDINADORA REGIONAL DE AUTORIDADES COMUNITARIAS, ASÍ COMO DE LA DETENCIÓN DE PERSONAS POR PARTE DE ESA POLICÍA COMUNITARIA”, dirigida al Gobernador, al Fiscal General y al Congreso del Estado, así como al H. Ayuntamiento de Olinalá, mediante la cual entre otros, recomienda: “**PRIMERA.** Valorar las observaciones realizadas en el apartado **IV.3.4. OMISIONES Y DEFICIENCIAS EN LAS FUENTES NORMATIVAS** y presente las iniciativas de ley y de reformas necesarias, para asegurar un pleno respeto a la autonomía y autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas, que definan como mínimo: a) una adecuada delimitación de competencia en las materias de seguridad pública e impartición de justicia y b) el establecimiento de los mecanismos legales de vinculación y coordinación entre los sistemas normativos indígenas y el sistema jurídico estatal”; “**SEGUNDA.** Comunicar a todas las instancias del Gobierno del Estado el contenido de la presente Recomendación, instruyéndoles que en todos los procedimientos en trámite y futuros que involucren a autoridades indígenas, consideren los usos y costumbres y especificidades culturales y les reconozcan personalidad jurídica.” y “**TERCERA.** Analizar la pertinencia de presentar las iniciativas de reforma al artículo 14 de la Constitución estatal, a través de un ejercicio de derecho a la consulta, para garantizar el principio de autonomía de los pueblos y

comunidades indígenas que componen el Sistema Comunitario de Justicia y que sea compatible con el Sistema Internacional de derechos humanos”.

En el punto 133 de la citada recomendación, la Comisión Nacional de Derechos Humanos refiere: “... que la justicia comunitaria no puede suplir la función del Estado de garantizar dicha función constitucional”.

Por tanto, el Estado en sus tres ámbitos de competencia, no puede abjurar ni renunciar a la función primordial que por definición posee en sus atributos de soberanía y supremacía, por lo que la justicia comunitaria debe sujetarse al orden jurídico establecido. En este mismo sentido el Segundo Tribunal Colegiado en materia penal y administrativa del Vigésimo Primer Circuito, ha establecido la Tesis XXI. 2°. P.A. 6 P (10a.), a página 2655, visible en el Libro 34, Tomo IV, de septiembre de 2016, lo siguiente: **“DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. NO FACULTA A LAS AUTORIDADES COMUNITARIAS A DICTAR ÓRDENES DE APREHENSIÓN O DE CATEO, POR LO QUE DE HACERLO, LA DETENCIÓN DEL SUPUESTO INCUPLADO ES ILEGAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO).**

En los artículos 2o., apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 2 y 9 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como del 1 al 7 y del 35 al 42 de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, se reconoce el derecho de los pueblos indígenas a decidir su organización, aplicando sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, de acuerdo a sus usos y costumbres; sin embargo, tal derecho no es absoluto, pues tal reconocimiento no implica su soberanía, sino el reconocimiento del derecho fundamental de los pueblos que lo componen para determinar su suerte, siempre que se preserve la unidad nacional y se respeten los derechos humanos.

Bajo esta perspectiva, el derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas no autoriza a las autoridades comunitarias a realizar actuaciones arbitrarias so pretexto de indagar un hecho delictuoso, argumentando que se siguen usos y costumbres, ya que su autonomía en la administración de justicia debe ser acorde con el orden jurídico vigente, con los principios generales de derecho, y con el respeto a los derechos humanos; de ahí que no las faculta para dictar órdenes de aprehensión o de cateo, ya que si lo realizan, la detención del supuesto inculcado es ilegal, en tanto que conforme al artículo 16 de la Constitución Federal, esas resoluciones únicamente pueden dictarse por un Juez previamente establecido, que funde y motive debidamente las causas legales del procedimiento.”

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, en el punto número 134, manifiesta que “... se observó la ausencia de normativa adecuada, que genera ambigüedad e indefinición de competencias en materia de persecución del delito, y una falta de armonización entre sistemas jurídicos.” Ante ello, recomendó conjuntamente al Congreso y al Gobernador del Estado impulsar las reformas legislativas necesarias a fin de que se logre una plena

armonización de los sistemas normativos indígenas con el estatal, que expliciten claramente la competencia de cada ámbito normativo y los mecanismos para la efectiva inclusión de las normas, procedimientos y autoridades indígenas en una dinámica de colaboración y coordinación con las instituciones estatales, en un doble ámbito: por un lado, del respeto a su autodeterminación y a los derechos humanos, y por otro, la indelegabilidad e irrenunciabilidad de las obligaciones del Estado mexicano en materia de seguridad pública.

A mayor abundamiento, la Recomendación cita en el apartado 171, lo siguiente: “En ese sentido, el Convenio 169 dispone en el artículo 8 el derecho de los pueblos indígenas a regirse por sus sistemas normativos, a conservar sus costumbres e instituciones, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Para hacerlo efectivo, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en aplicación de este principio, o bien, por su ejercicio. Asimismo, el artículo 9 del propio Convenio 169 establece el derecho de los pueblos indígenas a que, en la medida en que sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, se respeten los métodos a los que recurren tradicionalmente para “reprimir” los delitos cometidos por sus miembros.”

En el punto número 167 la Comisión sigue señalando que “... la interrogante a dilucidar es si un texto legal escrito de una comunidad puede apartarse del texto constitucional federal, a pesar de estar sustentado en la autonomía y la libre determinación que el artículo 2º constitucional reconoce a los pueblos indígenas.” Al respecto la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación señala la Tesis XVI/2010, de la Novena Época visible en el Tomo XXXI, página 114, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el rubro: “DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. SU LÍMITE CONSTITUCIONAL.

El artículo 2o., inciso A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural. Sin embargo, tal derecho no es absoluto, pues el propio precepto, en su quinto párrafo, lo acota al señalar que éste se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. Además, el reconocimiento del derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas no implica una disminución a la soberanía nacional y menos aún, la creación de un Estado dentro del Estado mexicano, ya que tal derecho debe ser acorde con los artículos 40 y 41 de la Constitución Federal y con la iniciativa de reformas al artículo 2o. constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001. Esto es, el reconocimiento del derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, no implica su independencia política ni su soberanía, sino sólo la posibilidad de elegir libremente su situación dentro del Estado mexicano, que no conduce a su disolución, sino al reconocimiento del derecho fundamental de los pueblos que lo componen para determinar su suerte, siempre y cuando se preserve la unidad nacional.”

La propia Recomendación en su punto 173, viene a confirmar el sentido de la tesis antes citada, al señalar: “Tanto a nivel constitucional como convencional internacional, el ejercicio de este derecho colectivo indígena encuentra un límite en el respeto a los derechos humanos. Esto también es reconocido por “La Declaración”, cuando refiere en el artículo 46 que en el ejercicio de los derechos enunciados en la misma, se respetarán los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos y su ejercicio estará sujeto exclusivamente a las limitaciones determinadas por la ley y con arreglo a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Esas limitaciones no serán discriminatorias y serán sólo las estrictamente necesarias para garantizar el reconocimiento y respeto debidos a los derechos y las libertades de las personas.”

Que para el efecto de que la información proporcionada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de nuestra entidad, en el proceso de Consulta respecto a la reforma del artículo 14 de la Constitución Política del Estado, se les facilitara en lenguaje culturalmente adecuado, se les hizo del conocimiento e interpretado en las lenguas indígenas predominantes, tanto escrito como en forma oral, los extractos o impactos de la norma en los términos siguientes:

ESPAÑOL	ME'PHAA - TLAPANECO
<i>En el artículo 14 de la Constitución del Estado, se está proponiendo:</i>	<i>Kòthò guèkhò (Art. 14) xthango rì mba tsiake, nàxnaxe:</i>
<i>Se reconoce que la prevención del delito al interior de sus comunidades y con sus integrantes, se realice por los pueblos y Comunidades Indígenas y afromexicanas</i>	<i>Nà mùgumanuwìl gàkho rì nariga nà a'un xuajin ansdo xòma nùtha xabo xuajin jùmba jamìl angualo tsìl juwa nà xuajin afromexicana.</i>
<i>Las policías de los pueblos y comunidades indígenas y Afromexicanas, deberán observarse los derechos humanos, de manera relevante la dignidad e integridad de las niñas, niños y mujeres.</i>	<i>Xabo wanìl tsì nuñawa xuajin jùmba jamìl tsì juwa xuajin afromexicana, gima muyaxìl xtango rì nawitha nùmùù khàngò magùma tia'un èjen wuaxa gamì ñàjma jamìl nana.</i>
<i>Se les reconoce constitucionalmente que pueden organizarse en su comunidad para conformar una policía para poder realizar las acciones de prevención del delito e infracciones, cuyos integrantes deben ser designados en Asamblea Comunitaria.</i>	<i>Nàgumanuwala ejne xtàngo rì gima murùwajminala kàngo mùthala xò maganùù tsì muñawua xuajin jamì motha nari magùma kàngo màxariga wì'ñuù gàkho rì tsì gina, tsì mone ñajun rige gima màganùù nà nawìl xano xuajin.</i>
<i>La actuación de las Policías deberá ser en cooperación con las autoridades municipales, en un primer momento, y en un segundo momento con las del Estado o la Federación.</i>	<i>Xùgìl rì tsìgina nariga, tsì nuñawa xuajin gima rìl gàmbaxùù manìl ñajun jamàà tùnga tsì xthà nà nathañajun xuajin. Jamì xukuima gamà mbaa tsàke.</i>
<i>Es importante destacar que toda actuación en materia de seguridad pública debe estar regulada en un marco normativo,</i>	<i>Maphùù gima mùthalo xò rì nariga rì mùtiawalo, gima rì marigùne nà aùn rì kithamù'un asdòò xò ma itha iyì rì xtango rì materia, rùkue kàngò gima xigì ñajùn rì</i>

ESPAÑOL	ME'PHAA - TLAPANECO
En el artículo 14 de la Constitución del Estado, se está proponiendo:	Kòtho guekho (Art. 14) xthango rì mba tsiake, nàxnaxe:
por eso se establece que la misma debe ser regulada en la Ley de la materia, esto con la finalidad de que en las actuaciones se tenga un pleno reconocimiento de su derecho a la libre determinación, incluso, lo relativo a la resolución de conflictos internos.	nagùma gima magumanùwìn xtango rì ikhin gañun mtho xò nandùù majowe jamì xò ma nandùù rì mawambanù gàkho rì nìriga.

ESPAÑOL	TU'UN SAVI -MIXTECO
En el artículo 14 de la Constitución del Estado, se está proponiendo:	Sò'ò ká'an ra nà nà'ma ra ndièi úxi kùmi' (art. 14) ne yóso tixìn ndièi ká'nu núu Ñuu Kuàtyi.
Se reconoce que La prevención del delito al interior de sus comunidades y con sus integrantes, se realice por los pueblos y Comunidades Indígenas y afromexicanas	Xe xini ra ní: xító ximi mii Tè Ndávi kuu, yáa kà kuàtyi o sú né kúni kà kóyò rà kuàtyi ní, mii Tè Ñùù, mii Te ndá'vi kuu tè sakan tù Tè Tùún ní; kòtò tá'àn mii rà.
Las policías de los pueblos y comunidades indígenas y Afromexicanas, deberán observarse los derechos humanos, de manera relevante la dignidad e integridad de las niñas, niños y mujeres.	Tè ndiso tùnxí ndà' ndáa ñuu tè ndá'vi xí'in ñuu tè tùún ní, kòtò ká'nu rà tè nàtiin ra, kù ndí'i rà xí'in rà tè và'à kàví kòto ká'nu ra tè kuáli va, nè kuáli va xí'in nè yívi' tyini ìi ká nè ján'.
Se les reconoce constitucionalmente que pueden organizarse en su comunidad para conformar una policía para poder realizar las acciones de prevención del delito e infracciones, cuyos integrantes deben ser designados en Asamblea Comunitaria.	Xè nì ku ndani ndièi te sà'àn ni, kùvi nà kàyà ta'an mii te nda'vi kuu te kòtò ta'an mii ra, kòto rà ñuu ra, koo polisia ra, tè táxi ra kóo nè kìnì tixìn ñuu rà, te ká'an ra sà saa rà xí'in te kóyo kuàtyi. Te polisia r aní tè ñuu jùntá ka'nu sa káñá ra kivi rà.
La actuación de las Policías deberá ser en cooperación con las autoridades municipales, en un primer momento, y en un segundo momento con las del Estado o la Federación.	Ìin ti'vi kòo polisia ñuu xí'in te polisia tè tátu Ve'e Ka'nu Ñuu Tùtióò' tè sàà ra tyúun, tè ná nè ndèé ká yoo ní, ìin ti'vi kòo ra xí'in polisia Ñuu Kuàtyi o tè polisia Ñuu Kóyò'.
Es importante destacar que toda actuación en materia de seguridad pública	Ndè yáa kà tyuun ne ká'an koto è te ñuu, tè kuisò é tùnxí ní; yóó ndièi nè ká'an sà satyuun e,
debe estar regulada en un marco normativo, ^[1] por eso se establece que la misma debe ser regulada en la Ley de la materia, esto con la finalidad de que en las actuaciones se tenga un pleno reconocimiento de su derecho a la libre determinación, incluso, lo relativo a la resolución de conflictos internos.	. ne ján na; ndièé tè nda'vi kuu ka'ndia tyuun núu sàkúu ne sàà rà, ne ján na túví ixtà'àn ní, kùvi saa ra tán xanini te ñuu te sa túvi ra kuàtyi; kàtyi kà e xá'à kuàtyi kóyo tixìn ñùù è.

ESPAÑOL	NOMNDAA - AMUZGO
En el artículo 14 de la Constitución del Estado, se está proponiendo:	Naquii' artículo 14 na waana' naquii' Ljeii na matsa'ntjom ts'ondaa, luaa cwiwijndaa' na nluii:
Se reconoce que La prevención del delito al interior de sus comunidades y con sus integrantes, se realice por los pueblos y Comunidades Indígenas y afromexicanas	Ljeiwwa matseit'maan'ñena' ñ'oom na nnta'ñoom'ndye nn'an ñequio nata' na cwiluii naquii' njoomna ñequio nn'an na m'an jo' jo', na manquieendyeti njoomnch'u, njoomncue ñequio njoom na m'an cantom calajndaa'ndyena' chiuuwa na nntuxenna' ñ'oommein'.
Las policías de los pueblos y comunidades indígenas y Afromexicanas, deberán observarse los derechos humanos, de manera relevante la dignidad e integridad de las niñas, niños y mujeres.	Cameisiom oo sondaro na m'an njoomch'u, njoomncue ñequio njoom na m'an cantom, nlquenyana' cwentá na caluii cha'xjen na cwiitsa'ntjom ljeii na cwitañoom'ndye nn'an, na mayuu'chen cwiitquoo' na t'man matseiwendyena' ndo' mach'eena' cwentá yolcunch'u, ti'nch'u ñequio yolcu.
Se les reconoce constitucionalmente que pueden organizarse en su comunidad para conformar una policía para poder realizar las acciones de prevención del delito e infracciones, cuyos integrantes deben ser designados en Asamblea Comunitaria.	Ljeiwwa matseit'maan'ñena' ljeii na niom naquii' lan'iaa na njoommein' calajndaa'ndyena' naquii' njoom 'naanna' chiuuwa na nl'ana' cwii tmaan' cameisiom oo sondaro cha na nnta'ñoom'ndyena' ñequio nata' na cwiluii ndo' nntsa' ntjomna' chiuuwa na nntioml'ua nn'an na cwil'a nata', ndo' joo nn'an na nljondye na nl'a ts'iaa'waa
	macanna' na nluii'ndyena naquii' jomnta t'man na nluii ñequio cha'tso nn'an quii' tsjoom.
La actuación de las Policías deberá ser en cooperación con las autoridades municipales, en un primer momento, y en un segundo momento con las del Estado o la Federación.	Ts'iaa na nl'a cameisiom oo sondaro macanna' na tjoom' nl'ana joona ñequio namann'iaa na m'an ndaatyuaa, lua' najndyee, ndo' na jnda we ñequio namann'iaa na m'an ts'ondaa oo ndyuaa Sndaa'.
Es importante destacar que toda actuación en materia de seguridad pública debe estar regulada en un marco normativo, por eso se establece que la misma debe ser regulada en la Ley de la materia, esto con la finalidad de que en las actuaciones se tenga un pleno reconocimiento de su derecho a la libre determinación, incluso, lo relativo a la resolución de conflictos internos.	Jndeina' na macanna' na caliu nn'an na nl'a ts'iaameiin na cha'tso ljo' na nl'ana cantyja na cwitañoom'ndyena nn'an naquii' tsjoom macanna' na nl'ana joona' cha'xjen na matso ljeii na matsa'ntjom joona na nn'anncue, jo' na mati cwiwijndaa' na juu ljeii'ñeen nluina' cantyja na matsa'ntjom ljeii cantyja 'naan' ljo' na mach'eena' (Ley de la materia), cha na cha'tso ljo' na nl'ana macanna' na canda'a'ya tajnaan'na ljeii na cwitañoom'ndye joona na cwiitsa' ntjomndye chennqueena naquii' njoomna, ndo' mati, cantyja chiuuwa na cwilajndaa'ndyena cantyja 'naan' cwii tia' na mach'eena' naquii' tsjoom.

PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO	SEPA XELIJTOK. IJIKIN NONOKE NOCHIUAS IPAN XELIJTOK (ART. 14) IPAN ON UEYE AMOXTLAYEKANKETL MAKAJTOK IUAN UEIXTOK IXTLAUATL GUERRERO
ESPAÑOL	NAHUATL II. FAMILIA YUTO-NAHUA
Artículo 14. El Estado reconoce las acciones de seguridad pública para la prevención del delito, que implementen los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a sus integrantes, con sujeción a sus estructuras institucionales, sistemas normativos y prácticas tradicionales, dentro de su comunidad, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las niñas, niños y mujeres. La implementación y seguimiento de la prevención de los delitos e infracciones se dará por conducto de su Policía, integrada por los miembros de cada comunidad y designados en Asamblea Comunitaria, en estricta cooperación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para alcanzar los fines que persigue la seguridad pública del Estado.	Tlaxelojtok 14. In ixtlauatl, kitlasojkamate noche tlin nochiua pampa maka itla ixkuajle mapano, noijke ijkon tlin kichiua on chanchiua ipan maseuakalpanmej niman afromexikalpan, niman kenjke noyekana kuakon yakan noixpantiya itechkopa on tlayekanaj kuakon itlaj ixkuajle okichiu. Noijke notas maka itech nomakixtis, ti kin yekitase on ichpokatsitsintin, telpokakonej niman souajmej. Kenejke nochiuas niman kenejke nochiuiliytiyas on tlin ixkuajle, niman on kenejke titenotsas on kichiuse tlaypikkej, on chantej ipan kalpanmej pampa yajamej kintlalijke ipan on ueye tlanotstle. On kampa kimatstoke on tekiuajke neme ipan in kaltlatilanal, on nemej iuan in ixtlauatl niman ipan in Mexko, pampa noneke masejto on tlauejle nikan ipan in ixtlauatl.
El Código Nacional de Procedimientos Penales y la ley reglamentaria delimitarán la esfera de competencia de las acciones de seguridad comunitaria Indígena y Afromexicana, ésta última establecerá los mecanismos de vinculación y cooperación que existan con los órganos correspondientes de los Poderes Ejecutivo y Judicial en el tratamiento de asuntos propios de la función que desempeñen.	Un ueye tlaykuilojle kampa kijtousa kenejke nochiuilis niman on temaktlistle kijtousa kampa tlamej itekiu on maseual tlaypikamej niman on afromexikatl, ijkon nijtos kenejke nopaleusej on kalpan tlayektlaliya niman on ueye tlayekanaj tlaypikketl, kampa kimate kenejke xelojtika inkojtis.

Que una vez que la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Tercera Legislatura, desahogo el procedimiento de consulta a que hace referencia la resolución dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 78/2018, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, dictaminadora del presente asunto, verifíco de las actas y documentos inherentes del proceso de consulta, las propuestas presentadas por los pueblos y comunidades indígenas siendo entre otras las más recurrentes las siguientes:

- Respeto a los usos y costumbres de la comunidad.
- Respeto a los límites y territorios de las comunidades.
- Capacitación comunitaria del sistema de seguridad para entender mejor la leyes.

- Salario, sueldo o compensación para los elementos de las policías.
- Entrega de Patrullas.
- Equipamiento (Uniformes, armamento, radios de comunicación).
- Que los policías comunitarios se cambien cada año.
- Continuar con sus usos y costumbres para elegir de manera libre a sus autoridades comunitarias.
- Que se reconozca a sus Autoridades.
- Agregar el respeto a la dignidad e integridad de las niñas, niños, mujeres y personas en general.
- Que la discriminación sea un delito que se castigue de oficio.
- Que sea delito grave la venta de niñas que se obligan a casarse por dinero.
- Certificar a la policía comunitaria que el mismo pueblo designe con base a valores y prestigio de los ciudadanos y por ende el Gobierno brinde las condiciones para que este equipo de ciudadanos voluntarios cuente con los elementos esenciales, para poder desempeñar las actividades de solución a conflictos internos de manera correcta.
- Que policía comunitaria se reconozca como "Policía Indígena".
- Cambiar de manera anual a los elementos de defensa comunitarios.
- Capacitación comunitaria del sistema de seguridad para entender las leyes.
- Para elegir a nuestras autoridades de nuestro pueblo participen mujeres y hombres.
- No están de acuerdo que exista una policía comunitaria.
- Aceptar el modelo de seguridad para beneficio de los ciudadanos de nuestra comunidad.
- No formar la creación de policía local indígena del pueblo.
- Solicitan el apoyo federal, guardia nacional y policía del estado para que vigilen, auxilien y supervisen a los habitantes de sus localidades, que funcionen como era antes respetando nuestros usos y costumbres y derechos de la comunidad indígena.

Así mismo, en las diferentes asambleas que se realizaron, se recibieron propuestas y peticiones sobre diversas materias, las cuales se recepcionaron.

Dichas peticiones son las siguientes:

- Aulas para escuelas bilingües interculturales.
- Fomentar el aprendizaje de las lenguas maternas.
- Crear módulos de atención jurídica y psicológica para la atención de mujeres indígenas y afromexicanas.
- Que en las ciudades y puertos se otorguen facilidades para la creación de escuelas migrantes, indígenas y afromexicanos, que sufren violencia y violación de sus derechos humanos.
- Atención a las escuelas existentes.
- Apoyos para comercializar y expandir la venta de artesanías.
- Mas apoyos a las comunidades indígenas por parte del Gobierno Federal.

- Escuelas de tiempo completo.
- Que se les de prioridad en los programas sociales.
- Que en las unidades médicas tengan módulos especiales de atención indígena.
- Módulos de registro civil.
- Creación de un mercado de artesanías en la comunidad.
- Ampliación y equipamiento de centros de salud.
- Permisos especiales de trabajo y venta de artesanías.
- Promover el turismo en las regiones.
- Mas maestros bilingües en las escuelas.
- Dotar de medicamentos a las comunidades indígenas, principalmente con botiquines médicos.

Que con respecto a las peticiones realizadas en las distintas asambleas en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, esta Comisión dictaminadora atendiendo al espíritu de las mismas en su momento se harán del conocimiento a las autoridades y dependencias competentes para su debida atención.

Que en el mismo sentido y en el análisis de las propuesta presentadas en su impacto de la reforma constitucional, esta comisión dictaminadora, considera improcedente todas aquellas que tienen un impacto presupuestal (salario, sueldo o compensación, equipamiento, uniformes, patrullas, armas, radios, entre otras), lo anterior, en razón de que los cuerpos de seguridad indígenas o afromexicanos por su naturaleza propia de su constitución e integración, se compone por ciudadanos de la población o comunidad y por tanto sus cargos son honoríficos y de representación de dichos pueblos, asimismo, de la revisión del proyecto de presupuesto de egresos del Estado, no existe partida presupuestal alguna para asignar recursos en dichas actividades, así como tampoco se cuenta con el rubro o partida adicional para asignar recursos, del mismo modo y dado que su ámbito de competencia territorial de las autoridades indígenas y afromexicanas es en su municipio, tampoco tiene esta Soberanía competencia para disponer de los recursos de los Municipios, de ahí la improcedencia de las propuestas presentadas.

Que esta comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, atendiendo al espíritu de la reforma constitucional, considera procedente llevar a cabo modificaciones a la propuesta presentada, con el objeto de armonizar y homologar nuestro marco normativo constitucional a las reformas federales, así como de las propuestas surgidas de la Consulta.

Es importante señalar, que conforme al "Informe sobre Principios Internacionales Aplicables a la Consulta en Relación con la Reforma Constitucional en Materia de Derechos de los Pueblos Indígenas al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", párrafo 38, dijeron "...En este sentido, el contenido de las consultas a los pueblos indígenas con la reforma constitucional no es, en sentido estricto, jurídicamente vinculante,..", de ahí que no obstante lo anterior, esta Comisión dictaminadora en el análisis de los resultados derivados de las Consultas, considera pertinente integrar en la propuesta que nos ocupa aquellas que tienen como objetivo fundamental integrar en nuestro marco normativo constitucional derechos que han sido vedados por cuestiones de usos y costumbres como

lo es el de incorporar en la toma de decisiones a las mujeres, así como la exigencia de que se considere en la reforma que se plantea el respeto a sus sistemas normativos internos.

Asimismo, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, considera procedente integrar en la propuesta que nos ocupa la exigencia de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del respeto a sus usos y costumbres y a la denominación integral de sus autoridades indígenas llamados indistintamente “autoridades”, “policías indígenas”, “policías comunitarios”, por lo que la redacción propuesta en la iniciativa en lo que respecta a las modificaciones propuestas, queda en los términos siguientes:

INICIATIVA	PROPUESTA CONSULTA
Artículo 14. El Estado reconoce las acciones de seguridad pública para la prevención del delito, que implementen los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a sus integrantes, con sujeción a sus estructuras institucionales, sistemas normativos y prácticas tradicionales, dentro de su comunidad, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las niñas, niños y mujeres. La implementación y seguimiento de la prevención de los delitos e infracciones se dará por conducto de su Policía , integrada por los miembros de cada comunidad y designados en Asamblea Comunitaria, en estricta cooperación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para alcanzar los fines que persigue la seguridad pública del Estado.	Artículo 14. El Estado reconoce las acciones de seguridad pública para la prevención del delito, que implementen los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a sus integrantes, dentro de sus comunidades, de acuerdo con sus sistemas normativos internos , respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las niñas, niños y mujeres. La implementación y seguimiento de la prevención de los delitos e infracciones se dará por conducto de sus Autoridades , integradas por los miembros de cada comunidad y designadas en Asamblea Comunitaria, garantizando la participación de la mujer en igualdad de condiciones , en estricta cooperación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para alcanzar los fines que persigue la seguridad pública del Estado.
El Código Nacional de Procedimientos Penales y la ley reglamentaria delimitarán la esfera de competencia de las acciones de seguridad comunitaria Indígena y Afromexicana, ésta última establecerá los mecanismos de vinculación y cooperación que existan con los órganos correspondientes de los Poderes Ejecutivo y Judicial en el tratamiento de asuntos propios de la función que desempeñen.	El Código Nacional de Procedimientos Penales y la ley reglamentaria delimitarán la esfera de competencia de las acciones de seguridad comunitaria Indígena y Afromexicana, ésta última establecerá los mecanismos de vinculación y cooperación que existan con los órganos correspondientes de los Poderes Ejecutivo y Judicial en el tratamiento de asuntos propios de la función que desempeñen.

Que asimismo y en atención a que las modificaciones a la Constitución Política del Estado de Guerrero en materia de seguridad indígena y afromexicana, también devienen del cumplimiento a la Recomendación 09/2016, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se considera pertinente integrar un artículo cuarto transitorio, en el que se ordene comunicar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el cumplimiento de dicha recomendación.

Que esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Tercera Legislatura, por las consideraciones expuestas, en base al análisis y modificaciones realizadas, aprueban en sus términos el Dictamen con Proyecto de Decreto que nos ocupa”.

Que en sesiones de fecha 24 de mayo del 2022, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: “Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Derechos y Cultura Indígena y Afromexicana. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 182 POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA Y AFROMEXICANA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 14. El Estado reconoce las acciones de seguridad pública para la prevención del delito, que implementen los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a sus integrantes, dentro de sus comunidades, de acuerdo con sus sistemas normativos internos, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las niñas, niños y mujeres. La implementación y seguimiento de la prevención de los delitos e infracciones se dará por conducto de sus *Autoridades*, integradas por los miembros de cada comunidad y designadas en Asamblea Comunitaria, garantizando la participación de la mujer en igualdad de condiciones, en estricta cooperación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para alcanzar los fines que persigue la seguridad pública del Estado.

El Código Nacional de Procedimientos Penales y la ley reglamentaria delimitarán la esfera de competencia de las acciones de seguridad comunitaria Indígena y Afromexicana, ésta

última establecerá los mecanismos de vinculación y cooperación que existan con los órganos correspondientes de los Poderes Ejecutivo y Judicial en el tratamiento de asuntos propios de la función que desempeñen.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. En términos del numeral 1, fracción III del artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase a los H. Ayuntamientos Municipales del Estado, para su conocimiento y efectos constitucionales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cumplimiento de la Acción de Inconstitucionalidad 78/2018.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en cumplimiento de la Recomendación 09/2016.

ARTÍCULO QUINTO. Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

DIPUTADA PRESIDENTA.
FLOR AÑORVE OCAMPO
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.
Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 90 numeral 1 y 91 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO NÚMERO 182 POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y**

SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA Y AFROMEXICANA, en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA.

Rúbrica.

PODEL LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 199 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE DECLARA QUE LAS REFORMAS CONTENIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 182 POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA Y AFROMEXICANA, APROBADO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO CON FECHA 24 DE MAYO DEL AÑO 2022, PASEN A FORMAR PARTE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN VIRTUD DE HABERSE APROBADO POR LA MAYORÍA DE LA TOTALIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Cuarta Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Primero. Que las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades establecidas en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 23 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presentó la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo. Que en sesión de fecha 24 de marzo del 2022, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia y se turnó a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de ley correspondientes.

Tercero. Que en sesión de fecha 24 de mayo del 2022, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el Decreto Número 182 por el que se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de derechos y cultura indígena y afroamericana.

Cuarto. Que para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 199, numeral 1, fracción III de la Constitución Política local, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, se giraron los oficios correspondientes, a los Ayuntamientos de los Municipios que integran nuestra entidad federativa, por el que se les da a conocer la reforma antes mencionada.

Quinto. Que con fecha 27 de mayo del presente año, la Secretaría de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, rindió informe a la Presidencia de este cuerpo colegiado, en el sentido de haberse aprobado por la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto del Decreto Número 182 por el que se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de derechos y cultura indígena y afroamericana.

Sexto. Que el informe de referencia deja constancia de **44** votos aprobatorios, realizados por los municipios siguientes:

- | | |
|--------------------------------|---------------------------------------|
| 1. Acapulco de Juárez | 23. Ixcateopan de Cuauhtémoc |
| 2. Acatepec | 24. Juan R. Escudero |
| 3. Ajuchitlán del Progreso | 25. La Unión de Isidoro Montes de Oca |
| 4. Alpoyeca | 26. Marquelia |
| 5. Apaxtla de Castrejón | 27. Mochitlán |
| 6. Arcelia | 28. Ometepec |
| 7. Atenango del Río | 29. Petatlán |
| 8. Atoyac de Álvarez | 30. Quechultenango |
| 9. Azoyú | 31. San Marcos |
| 10. Buenavista de Cuellar | 32. San Miguel Totolapan |
| 11. Chilapa de Álvarez | 33. Santa Cruz del Rincón |
| 12. Cocula | 34. Taxco de Alarcón |
| 13. Copala | 35. Tecpan de Galeana |
| 14. Coyuca de Benítez | 36. Teloloapan |
| 15. Coyuca de Catalán | 37. Tixtla de Guerrero |
| 16. Cuajinicuilapa | 38. Tlacoachistlahuaca |
| 17. Cuautepec | 39. Tlapa de Comonfort |
| 18. Cuetzala del Progreso | 40. Tlapehuala |
| 19. Eduardo Neri | 41. Xochihuehuetlán |
| 20. General Heliodoro Castillo | 42. Xochistlahuaca |
| 21. Igualapa | 43. Zihuatanejo de Azueta |
| 22. Iliatenco | 44. Zitlala |

Séptimo. También dicho informe da constancia de 1 voto en contra del Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera.

Octavo. Que realizado el cómputo, se tiene que 44 municipios aprobaron el Decreto Número 182, por lo que se hace procedente que en términos de los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aplicado en forma análoga y 199 de la Constitución Política local, este Honorable Congreso del Estado realice la declaratoria de validez del Decreto Número 182 por el que se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de derechos y cultura indígena y afromexicana.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. En términos de lo dispuesto por el artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se declara que las reformas contenidas en el Decreto Número 182 por el que se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de derechos y cultura indígena y afromexicana, aprobado por el Honorable Congreso del Estado con fecha 24 de mayo del año 2022, pasen a formar parte de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en virtud de haberse aprobado por la mayoría de la totalidad de los Municipios del Estado de Guerrero.

TRANSITORIO

ÚNICO. Túrnese a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos Legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

DIPUTADO PRESIDENTE.
JESÚS PARRA GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MARÍA DE JESÚS GALEANA RADILLA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
EDGAR VENTURA DE LA CRUZ.

Efemérides

15 de Julio

1914. El general Victoriano Huerta renuncia a la Presidencia de México después del triunfo Constitucionalista.

1975. Se crea la Fundación del Centro de Capacitación Cinematográfica, la segunda escuela oficial de cine en el país, después del CUEC.

1979. Muere Gustavo Díaz Ordaz, abogado y político, Presidente de México durante el periodo de 1964 a 1970.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN
PALABRA O CIFRA.....\$ 3.39

POR DOS PUBLICACIONES
PALABRA O CIFRA.....\$ 5.66

POR TRES PUBLICACIONES
PALABRA O CIFRA.....\$ 7.92

Precio del Ejemplar

DEL DÍA\$ 26.02

ATRASADOS.....\$ 39.60

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....\$ 566.83

UN AÑO.....\$ 1,216.26

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda

Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega

Encargada de Despacho de la Secretaría General de
Gobierno

Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Omar Carmona Romero

Director General del Periódico Oficial



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2022

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUERRERO